

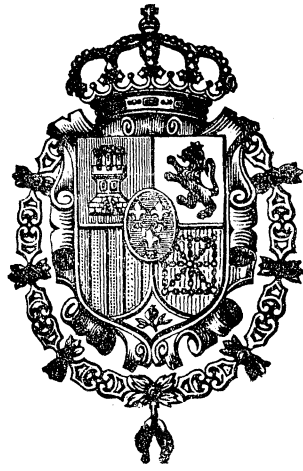
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 12
Ultramar.....	Por tres meses..	— 12
Extranjero.....	Por tres meses..	— 16

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	16.945.714'25
El Ayuntamiento del Escorial.....	92'40
El Ayuntamiento de Mejorada del Campo (provincia de Madrid), segundo donativo.....	266
El Secretario de El Alamo, producto de una becerrada.....	100
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	16.946.172'65
Idem id. id. en las provincias.....	8.915.180'69
TOTAL GENERAL.....	25.861.353'34

(Se continuará.)

Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron.

	PESETAS
Suma anterior.....	74.160
Feliciano Ceballos.....	12
Francisco Urrea.....	39
Juan Millán.....	24
José Sánchez.....	16
Miguel Prada.....	8
José Closas.....	12
Luis Sierra.....	15
Pablo Concha.....	28
Pedro Díez Martínez.....	25
Juan González.....	5
Florencio de Bustos.....	24
Prudencio del Valle.....	24
Pedro Llanos.....	10
Francisco García.....	6
Doña Elisa Pérez.....	24
D. Pablo Tejera.....	15
Fidencio Isar.....	20
Pedro Tabernero.....	15
José Meriño.....	10
Mario Araus.....	30
Adolfo González.....	10
Joaquín Menado.....	6
Jesús Colmenar.....	10
Ricardo Ibista.....	16
Doña Clara Arrati.....	10
D. José Zuiceta.....	13
Diocleciano Llorente.....	16
Francisco Rubio.....	20
Doña Teresa Iraguaz.....	12
D. Francisco Pérez.....	28
Matías Sáenz.....	30
Francisco del Cuza.....	16
Jacinto Casado.....	16
Diego Barroso.....	24
Manuel Ruiz.....	24
Florentino Oliva.....	24
Francisco Cimas.....	24
Antonio Martínez.....	26
José Molina y Miguel.....	30
Nicasio M. Gracia.....	24
Doña Saturnina Tejera.....	66
D. Antonio Sánchez.....	13

	PESETAS
D. Lucas del Campo.....	10
Alfonso Ramos.....	14
Angel Sanz.....	36
Manuel Sánchez.....	32
Gerardo C. Herranz.....	6
Francisco Danvila.....	7
Gregorio González.....	7
Mariano Anjudia.....	16
Jenaro García.....	32
Fernando Huchas.....	11
Eduardo Tiedra.....	21
Antonio Marquete.....	14
J. López.....	7
José Toner Domeneix.....	7
Manuel Fernández.....	9
Manuel Querejeta.....	14
Domingo Llaguer.....	24
Francisco Sáez.....	24
Ramón González.....	24
Manuel Orgado.....	24
Juan Cerezo.....	6
Santiago Mazón.....	24
Vicente Ramos.....	12
Jacinto Sáinz.....	6
Rafael Duque.....	6
Pedro M. Rubio.....	12
Doña Angela González.....	20
D. Matías Álvarez.....	25
Doña Isidora Celador.....	24
D. Teodoro Casado.....	15
Joaquín Caballero.....	18
José Fernández.....	6
Juan González.....	7
Domingo Collantes.....	20
Vicente Celdal.....	24
Manuel Limuñanana.....	6
Rafael Rodríguez.....	7
Manuel Barbagira.....	12
Antonio Alcolea.....	8
Eusebio Torres.....	12
Miguel Martínez.....	28
Pedro Bermúdez.....	6
Benigno Matute.....	8
Un peluquero.....	12
D. Valentín Dávila.....	5
Pedro de la Fuente.....	23
José de la Fuente.....	6
Mariano Fragua.....	10
Pablo Conde.....	40
Antonio Rodríguez.....	10
José García.....	21
Maximino García.....	15
José Santamaría.....	6
Faustino Frutos.....	8
Cayetano Nuevo.....	14
José Moratilla.....	14
Juan S. Mingüela.....	12
Apolinar Marcos.....	21
Antonio Fernández.....	18
Santiago González.....	15
Alfonso Fernández.....	30
Sebastián López.....	24
Tomás Mariño.....	18
Paulino Cao Olivares.....	26
Antonio Simón.....	25
José Palacios.....	20
Mariano Rodríguez.....	12
Tomás Bastín.....	6
Tiburcio González.....	12
Sebastián Mondejao.....	5
José Peinado.....	25
Melitón Herrero.....	25
Enrique Herrero.....	25
Valentín Martín.....	10
Miguel Suárez.....	25
Niceto Alonso.....	10
Lorenzo Magro.....	21
Angel García.....	20
Adolfo Ruiz.....	15
Ricardo Manrique.....	6
José Fernández.....	6
Eduardo Maté.....	20
Juan Rey.....	8
Francisco Barniz.....	12
Emilio González Castro.....	13
Baldomero Moreno.....	24
Justo Rodríguez.....	24
Doña Victoria Bernardo.....	24
D. Benito H. Vicent.....	10
José G. Elípe.....	6

	PESETAS
D. Manuel Gallo.....	20
Francisco L. Andrés.....	5
Eduardo Federico.....	20
Evaristo de Hare.....	20
Francisco de P. Soriano.....	20
Anastasio Casamayor.....	14
Manuel Martínez.....	15
Eduardo G. Sigüenza.....	10
Esteban Cansado.....	5
José Garrido.....	15
F. Díez.....	20
Valentín García.....	15
Mariano Garnacho.....	6
Francisco Fra.....	15
Matías Álvarez.....	25
Jerónimo Hernáez.....	20
Romualdo Santos.....	6
Gregorio Sánchez.....	6
Emilio Rojas.....	20
Faustino Alonso.....	28
Manuel Ruiz.....	20
Salvador Sanz.....	27
Antonio Álvarez.....	12
Eladio Escobar.....	20
Eusebio González.....	20
Juan Elefante.....	16
Manuel Laurel.....	12
Manuel Laurel.....	24
Antonio Muñoz.....	6
Deogracias Sanz.....	20
Luis Sánchez.....	20
Eduardo Villanueva.....	10
Vicente Arcos.....	5
Rufino Corralero.....	20
Enrique Martínez.....	6
Miguel Martínez.....	6
Victoriano Sánchez.....	8
Eduardo Pérez.....	14
Federico Ruiz.....	9
Alfonso Ramos.....	25
Eusebio Hernández.....	7
Eduardo Tiedra.....	12
Vicente Gabaldá.....	6
José María Ramos.....	10
Plácido Delgado.....	12
Manuel Sánchez.....	10
Manuel Ruiz.....	29
Rafael de los Santos.....	7
Elias Pérez Ubeda.....	12
Luis Romagosa.....	14
José Robles.....	32
Manuel Moya Sánchez.....	14
Julio Sáenz.....	7
Luis Lasheras.....	14
Manuel Díez.....	14
Rosendo Serrano.....	7
Pedro Luna.....	12
Luis Alonso.....	8
Alejandro Lorca.....	8
Vicente de Cos.....	8
Pedro Morel.....	7
Inocencio González.....	17
Mariano Naure.....	8
José Lagun a.....	17
Eusebio Hernández.....	8
Pedro Caloto.....	7
Luis Alonso.....	8
José Morón.....	24
Ramón Carrasco.....	16
Guillermo Burgos.....	16
José Vacas.....	32
Manuel Fernández.....	6
Francisco Navarro.....	6
Rogelio Martín.....	5
Pedro González.....	5
Teresa Gorgón.....	24
Ramón García.....	25
Fidel Montolo.....	20
José García.....	23
Eduardo Gómez.....	10
Ventura Garrido.....	10
Juan Martínez.....	16
Antonio Domenech.....	5
E. Medrano.....	8
José Martínez Rodríguez.....	21
Juan Antonio Aguado.....	5
Leopoldo Prieto.....	7
T. Luna.....	12
Sebastián Moreno.....	21
José Chinchilla.....	6

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Juan Arenzana.....	6	D. Francisco Mínguez.....	36	D. Fernando Gil.....	16
José Morales.....	10	Francisco Rodríguez.....	6	Manuel Guitián.....	12
Joaquín Carrillo.....	24	Francisco Guerra.....	24	Carlos Holhaberriague.....	35
Alfredo Nadal.....	10	Federico y Luque Palma.....	159	Sres. Fierros.....	50
León López de Abajo.....	8	José Arana.....	18	D. Juan Navidad.....	48
Francisco Moraga.....	18	Sabino Villar.....	12	Ramón Martínez.....	24
Antonio Morales.....	24	Sr. Aleu.....	6	José Pérez Negro.....	30
José de la Fuente.....	24	Centro del Ejército y de la Armada.....	5.000	Víctor Bermejo.....	30
Juan Broncare.....	20	D. Toribio Fernández.....	12	Arturo Illera Serrano.....	48
Clemente Vigil.....	26	Antonio Jubero.....	17	Angel Arroyo.....	48
José Rodríguez.....	8	Policarpo Argonz.....	6	Carlos López.....	48
André Vicario.....	8	Eusebio Arronis.....	22	Alfredo Gutiérrez.....	50
Luis Moratalla.....	21	José Sánchez y Martín.....	24	Luis García.....	52
Enrique Beauchamp.....	8	Manuel Olivares.....	17	Rafael Pérez.....	40
Gregorio Fernández.....	7	Eduardo Estrada.....	22	Francisco Carmona.....	27
Enrique Uceta.....	7	Joaquín Blasco.....	14	Manuel Urquijo.....	50
Gabriel Genestra.....	7	E. Melcón.....	28	Eduardo Gómez.....	36
Antonio Pérez.....	6	Eduardo Yañez.....	25	Gonzalo Rascón.....	51
José de la Vega.....	12	E. B.....	25	Benigno Huerta.....	24
Angel García.....	14	Manuel Gutiérrez.....	36	José García.....	48
José Botella.....	14	Ricardo Lecanda.....	11	Frutos Zapatero.....	39
Eduardo López.....	8	Ricardo Lecanda.....	44	Manuel Gómez Torres.....	36
Clemente Pajares.....	18	Germán Perterra.....	22	Francisco Fernández.....	51
Rafael Pinilla.....	16	Manuel Santiago.....	30	Un Bejarano.....	25
Manuel Pérez.....	24	Melquiades Biencinto.....	40	D. José Martínez.....	20
José Arroyo.....	27	Luis Bedoleta.....	50	Teodoro Rodríguez.....	20
Adolfo García.....	16	Agustín de Ibarra.....	15	Antonio García.....	18
G. Ballesteros.....	16	Rafael Méndez.....	13	Sr. Escolar.....	24
Eduardo López.....	16	Esteban Orive.....	52	D. Mariano de Cavia.....	80
Antonio Gerada.....	14	Eugenio Lebrero.....	33	José María Escolar.....	50
Manuel Guerrero.....	14	José Colomer y González.....	45	Luis Troncoso.....	60
Pedro Martínez.....	8	Federico Murube.....	25	José Lagraver.....	45
Francisco Fierro.....	10	Antonio S. Gómez Herrero.....	12	Juan López.....	25
Patrocinio Ortiz.....	7	Antonio Sobredo.....	15	Juan Farnés.....	26
E. Díez.....	6	Felipe Vallarino.....	22	Ventura Sabater.....	24
Domingo Negro.....	5	Angel Algara.....	50	Manuel Carrascosa.....	36
Patrocinio Ortiz.....	42	Manuel Menéndez.....	30	Rafael de la Escosura.....	45
Deutor.....	24	Antonio Lozano.....	25	Emilio Fernández.....	44
D. Juan José Ruiz.....	14	Tomás Crespo Palacios.....	105	M. Alvarez.....	52
Pedro Rodríguez.....	16	G. Carrasco.....	29	José Martínez.....	26
A. Durán.....	40	Fernando Lanuza.....	20	Marcelo Morón.....	48
Julián Olalla.....	15	Calixto Sancho.....	16	Luis Fernández Vicuña.....	25
Enrique Espiú.....	7	Angel de la Cruz.....	30	Joaquín Montaos.....	25
Matías Herráiz.....	6	Alfonso Cuenca.....	67	N. Odín.....	40
Andrés Ortega.....	14	Petronilo Gordillo.....	15	Angel González.....	30
Manuel Martín.....	12	José Peláez.....	50	Luis Valdivielso.....	36
José Bermejo.....	7	Ricardo Rodríguez.....	45	Enrique del Rosal.....	24
Isidro Páramo.....	14	Ricardo Ayuso.....	44	F. Llorente.....	48
Manuel Gómez.....	24	Eugenio Alvarez.....	60	P. Bolea.....	24
Saturino Alvarez.....	8	Claudio Torres Alonso.....	100	José Gutiérrez.....	24
Juli n Bardají.....	10	Juan Palomo.....	21	Un desconocido.....	60
Ricardo Armilla.....	10	Enrique Arnés.....	30	D. Antonio López.....	60
Leopoldo Larribe.....	7	Melchor Vega.....	30	Dario Cordero.....	60
Luis Carballo.....	7	Pedro Pesquera.....	9	Manuel Jiménez.....	77
Luis de Juan Casuso.....	24	Nicanor López.....	20	Pablo Garnica.....	25
José Rodríguez.....	6	Enrique Romero.....	40	Doctor Pulido.....	30
Domingo Méndez.....	14	Feliciano Chinchilla Pasquín.....	10	D. Tomás de León.....	25
José López.....	24	Ildefonso Alonso.....	40	Vicente Salgado.....	38
Tomás Casa.....	6	Victorino M. Callejo.....	34	Gerardo Atienza.....	80
Luis Alvarez.....	15	Antonio Vives.....	36	José Blesa.....	40
Francisco Beltrán.....	6	Mateo Vives.....	18	Manuel García.....	36
Antonio Montero.....	24	Sr. Lumbreras.....	18	Domingo Lumbreras.....	30
José Sánchez.....	30	D. Pio García.....	35	Tomás Cristóbal.....	40
Antonio Suárez.....	18	Manuel Ezcera.....	10	Izaguirre.....	30
Fernando Rodríguez.....	8	Policarpo Pérez.....	40	Jesús Valle.....	39
Manuel Sánchez.....	8	José Abascal.....	40	José Saro.....	30
Miguel Urango.....	18	Sr. Pérez.....	36	Pedro Sánchez.....	26
Valentín Tejedor.....	7	D. Demetrio Urbano.....	10	Benito Pérez.....	56
José López.....	8	Manuel de Uruburo.....	30	Vicente Alonso Martínez.....	50
Eduardo Martín.....	30	José Díez.....	20	Atanasio Rujas.....	50
Joaquín Romero.....	12	Enrique Coreuera.....	35	Miguel Chapí y Silva.....	30
José Sanchez.....	16	Román Sánchez.....	50	Enrique Oyuelos.....	30
Mariano Guerrita.....	24	Juan Palomo.....	21	José María Bausá.....	11
Juan López.....	18	Cipriano Ferrero.....	12	Enrique Moreno.....	46
Antonio Sancho.....	8	Francisco Rodríguez.....	30	E. Moratines.....	15
Gregorio Tarabilla.....	20	José García.....	25	Teófilo Rodríguez.....	15
Enr. que Prast.....	8	Joaquín Pérez.....	34	Venancio Jiménez.....	40
Jacinto Sainz.....	5	José Tello.....	27	Mariano Riestra.....	45
Sres. Oficiales del piquete de la Guardia civil, 14.º tercio.....	100	Rafael Alameda.....	36	Manuel Gole Acilu.....	20
D. C. Aramburo.....	6	Joaquín García Zamorano.....	30	Manuel Rodríguez.....	36
Santiago Sánchez.....	10	Francisco Cadopé.....	27	Rafael Alcalde.....	30
Gregorio Ballota.....	25	Alfredo F. de la Peña.....	27	Casimiro Herranz.....	12
Antonio González.....	16	Eduardo Ballesteros.....	36	Eduardo A. Belluga.....	45
Manuel López.....	18	José García.....	20	Eduardo Magdalena.....	45
Enrique Trabado.....	10	Bernardo González.....	40	Enrique Zoño.....	45
José María Solano.....	7	José Carnicero Rodríguez.....	22	Miguel González.....	25
Joaquín León.....	15	Santiago Rinconado.....	28	Eusebio Martínez.....	12
Vicente Gallart.....	14	Rafael González Orduña.....	25	David Arango.....	12
Nicolás García.....	30	Manuel García.....	28	Federico Gras.....	25
Cayetano Gómez.....	14	Pedro Antón.....	25	Enrique Cañizares.....	30
Enrique García.....	36	Pedro García de la Barga.....	20	Santiago de Liniers.....	12
Isidro Pérez.....	14	Antonio María Pajares.....	61	Pedro Sáenz.....	40
Gregorio A. Arroyo.....	7	Ramón Moyano.....	27	A. Gutiérrez.....	24
Un desconocido.....	6	Pascual Blanco Sampedro.....	20	Luis Folgarías.....	48
D. Antonio Mota.....	7	Narciso de la Fuente.....	30	Arturo Villarroya.....	35
Valentín López.....	32	Andrés Miralles.....	27	Juan Cruz Martí.....	14
Evaristo Díez.....	5	Lucio Castro.....	9	Antonio Pérez.....	12
José Fernández.....	24	Pedro Calvo.....	50	Rafael Larranz.....	48
Pedro Gil.....	14	José Fernández.....	27	Antonio Savi.....	12
Felipe Montoya.....	28	Emilio Neiva.....	22	Manuel Pérez Morera.....	54
Manuel Lorenzo.....	16	Luis de Madrid.....	40	Miguel de Vargas.....	30
Mauricio Torres.....	30	Enrique Navarro.....	25	José Luis y Andrés Revuelta.....	39
Antonio Riera.....	14	Gregorio Mur.....	40	Juan Pablo Rubio.....	26
Julio Vidal.....	16	Gregorio Pascual.....	10	José Beldiste.....	20
León Zapata.....	30	Pedro Grané.....	36	Francisco Rodríguez.....	24
Antonio Ruiz.....	6	Mariano Jiménez.....	9	Narciso Corrales.....	44
Juan Robles.....	12	Agustín Martín.....	12	Tomás Mariño.....	56
Rodrigo Prados.....	8	Ramón Mascardo.....	9	Eusebio de Cosío.....	25
José García.....	16	G. Sáinz García.....	40	Emilio Sánchez.....	30
Antonio Briones.....	10	Juan Oliver y Morand.....	60	Sebastián Pon.....	36
Joaquín Moreno.....	8	José Oliver y Aranda.....	20	Rafael Berenguer.....	30
Cayetano López.....	7	Eusebio Blasco.....	40	Canuto Otamendi.....	22
Joaquín Callejo.....	21	Juan Montoro.....	30	Juan Ortega.....	48
Mariano Suárez.....	32	Enrique Rubio.....	45	J. Barroso.....	73
Antonio Zorrilla.....	25	Enrique Palau.....	14	Fernando Muñoz.....	50
Román Sanz.....	12	José Salvador.....	16	Eduardo Coll.....	56
Juan Bridó.....	18	Luis Elguero.....	12	Buenaventura Ochoa.....	28
Custodio García.....	18	Eduardo García y Lafuente.....	12	José María de Castro Casaluz.....	30
Manuel Vázquez.....	20	Julián Marcos.....	12	Esteban López.....	28
Francisco Bárcenas.....	8	M. Lillo.....	12	José Moreno.....	28
Paulino Pérez.....	30	Angel Illera.....	12	Luis Antón.....	40
Agustín Gómez.....	7	Manuel Gómez Mata.....	12	Arturo Comas.....	24
Dolores Roseyó.....	10	Antonio Pérez Crespo.....	112	Angel Cedrún y Pedrajas.....	35
Pablo Arana.....	8	J. Zamacois.....	15	Mariano Maestre.....	45
		Adolfo Valenzuela.....	15	Antonio Ruiz.....	36

PESETAS

D. José Sánchez.....	30
Alfonso Fernández.....	48
Luis Romero.....	26
Sebastián Marrodán.....	30
Gregorio Fernández.....	48
Sr. Valderama.....	100
D. Benito Arrizobolaga.....	100
Alejandro Baequé.....	100
Ricardo Periquet.....	100
Miguel Miranda Lillo.....	12
A. Figuerola.....	100
Doña Paulina Michelena.....	100
D. Carlos García Arregui.....	100
Lorenzo Álvarez Capra.....	300
Sra. Marquesa de Segura.....	600
Excmo. Sr. Gobernador.....	500
Sr. Sánchez.....	12
D. Eusebio Navarro.....	33
Domingo de García.....	19
Antonio Serrano.....	11
Felipe Ontiveros.....	13
Fernando Muñoz.....	12
Juan Jusén.....	12
Eugenio Redondo.....	19
Agustín Sichar.....	15
Pedro de Velasco.....	12
Miguel Bedmar.....	12
Antonio Sánchez.....	12
Jerónimo Hernández.....	15
José Guiménez.....	15
Sr. Conde de Amarante.....	13

Suma y sigue..... 94.961

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar sin efecto el nombramiento hecho por Mi decreto de 1.º de Julio último á favor de D. José Sáinz de Baranda y Calatrava para el cargo de Jefe de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891; por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministerio de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación secundaria de pagos del Departamento marítimo de Cádiz á D. José María Gómez Súnico, Ordenador de Marina, en la vacante que resulta por fallecimiento del de igual clase D. Antonio Riaño y Torres Gálvez, que desempeñaba dicho destino.

Dado en Palacio á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda

Joaquín López Puigcerver.

Rectificaciones.

Al insertar en la GACETA del día 13 del actual la Tarifa para la exacción del impuesto de exportación, se han padecido los errores siguientes:

En la clase quinta, tercer grupo, partidas 168 á 173, ambas inclusive, figura la palabra kilos en vez de la de hilos, y por tanto deben considerarse redactadas como sigue:

Partida 168.	Tejidos llanos de cáñamo y lino hasta 15 hilos.
» 169.	— de 16 á 25 hilos.
» 170.	— de 26 hilos en adelante.
» 171.	— cruzados de cáñamo y lino, hasta 15 hilos.
» 172.	— de 16 á 25 hilos.
» 173.	— de 26 hilos en adelante.

En la clase duodécima, tercer grupo, que se refiere á hortalizas y frutas, y en la partida 333, se dice: Las demás frutas secas, en lugar de ser: «Las demás frutas frescas.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de Reales órdenes dictadas por este departamento en las fechas y asuntos que se expresan (1).

HACIENDA

16 Mayo 1898. Remitiendo al Gobernador general de Cuba, para su despacho por el Gobierno insular, la

(1) Véase la GACETA de ayer.

instancia de Doña Josefa Palau sobre condonación de contribuciones atrasadas en un 80 por 100.

Idem id. Idem á dicha superior Autoridad, para el expresado objeto, la instancia de D. Antonio Gómez sobre condonación del 80 por 100 de contribuciones atrasadas.

Idem id. Idem á dicha superior Autoridad, para el expresado objeto, el expediente de D. Félix del Castillo y D. Olhaverriaga para que vuelva á poder de la Hacienda una propiedad de su esposa, de la que se incautaron unos supuestos herederos.

Idem id. Idem á dicha superior Autoridad, para el expresado objeto, la instancia de los pardos Claudio Rosell y Juan C. Pérez solicitando acogerse á los beneficios del Real decreto de 3 de Agosto de 1888, respecto al pago de contribuciones atrasadas.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico, para el expresado objeto, el expediente sobre condonación al Ayuntamiento de Ponce de sus débitos por contribuciones de ejercicios cerrados hasta el de 1884-85 inclusive.

Idem id. Idem á la misma superior Autoridad, para el expresado objeto, la instancia del Ayuntamiento de Peñuelas sobre condonación de pesos 9.392 por el tiempo que tuvo á su cargo la recaudación de contribuciones.

Idem id. Aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas restableciendo los plazos reglamentarios para cobrar sin recargo el impuesto de cédulas personales y de capitación de chinos.

17 id. Real orden al Gobernador general de Filipinas trasladando la del Ministerio de Estado sobre gastos causados por el Consulado de Singapoore.

31 id. Idem id. al Ministro de Estado trasladando otra de Hacienda relativa al pago de haberes por las cajas de Filipinas al personal de Consulados.

Idem id. Idem id. al id. id. trasladándole la comunicación del Delegado en el extremo Oriente, solicitando anticipo de gastos para los viajes que requiere su comisión.

Idem id. Idem id. al Ministro de Estado ampliando en 76.350 pesetas los gastos autorizados para personal y vigilancia de los Consulados de Formosa, Nagasaki y Kobe.

13 Junio 1898. Idem id. al Ordenador de Pagos de este Ministerio aprobando la cuenta de honorarios devengados por el Notario D. Darío Bugallal, importante 46 pesetas 10 céntimos, por el envase de cédulas personales para Puerto Rico, y ordenando se le abone por la Caja de este Ministerio.

Idem id. Aprobando el decreto del Gobernador general de Filipinas prorrogando el plazo reglamentario para la cobranza sin recargo de las cédulas personales del corriente ejercicio de 1897-98.

30 id. Real orden al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo las operaciones de formalización de las mensualidades de Marzo y Abril satisfechas respectivamente á las Clases pasivas y por obligaciones de este Ministerio y subvención á la Compañía Trasatlántica.

Idem id. Idem id. al mismo disponiendo el pago de las mensualidades de Abril y Mayo respectivamente á las Clases pasivas de Puerto Rico y para obligaciones del Ministerio y subvención á la Compañía Trasatlántica.

2 Julio 1898. Aprobando el decreto dictado en 14 de Febrero por el Gobernador general de Filipinas declarando caducadas las adjudicaciones de los fumaderos de anón, y estableciendo á su vez la Junta de Jefes creada por Real orden de 19 de Junio de 1863.

15 id. Real orden al Ordenador de Pagos de este Ministerio acordando abonar al contratista de arrastres 600 pesetas, importe de su cuenta, por la conducción y embarque de ocho cajas de cédulas personales de 1893-99 con destino á Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 2.000 pares de borceguíes y 500 de zapatos con destino á los confinados en los presidios del Reino y reclusas de la Casa corrección de Alcalá de Henares, para conocimiento de los licitadores se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 17 de Septiembre, á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta 2.000 pares de borceguíes para uso de los confinados en los penales del Reino, y 500 de zapatos con destino á las reclusas en la Casa corrección de Alcalá de Henares, conformes, por lo menos en material y confección, á las muestras tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de prisiones; el Jefe de la Sección administrativa y el del Negociado de suministros, con asistencia de tres peritos, uno designado por el Ministerio de Guerra entre los Oficiales de Cuerpo de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por todo el calzado que se enumera en la condición 1.ª se a el de 16.250 pesetas, á que ascende su importe á razón de 7 pesetas cada par de borceguíes y 4 pesetas 50 céntimos cada par de zapatos de mujer. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

Dichas proposiciones habrán de hacerse precisamente por la totalidad del mencionado calzado, y las rebajas que en el precio se ofrezcan se harán de la cantidad que se fija en el parrafo anterior.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 812 pesetas 50 céntimos, según el precio tipo que se fija, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el mismo orden que se le entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª

Quando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado.

Toda proposición que no reuna estas condiciones se tendrá por no hecha.

7.ª A cada proposición se acompañará un par de borceguíes y otro de zapatos perfectamente terminados, pero para facilitar su examen interior, uno de los borceguíes y otro de los zapatos que constituyen el par de muestra se presentará con la suela descosida hasta el enfrenque, de modo que se pueda apreciar la palmilla, el empalmillado y los cambrillos. Los cuatro ejemplares (dos pares) estarán sellados con el sello que use el proponente y ajustados en todo á las muestras tipos y á la descripción de que hablan las condiciones 1.ª y 2.ª de las particulares, con sujeción á cuyas muestras (sin el descosido de la suela) deberá entregar el calzado en el caso de que se le adjudique el servicio.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más ni retirar las presentadas.

A continuación mandará el Presidente leer este pliego, si los licitadores no lo renunciaren, y luego las proposiciones por el orden con que se hayan presentado.

9.ª Seguidamente procederán los peritos al reconocimiento de las muestras presentadas á presencia de la Junta ante la cual se celebre la subasta, y con anuencia de los licitadores. Dicha Junta, después de oír la opinión pericial, determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio y calidad de las muestras, y con arreglo á esta determinación el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, haciendo conocer la resolución en el acto á los licitadores.

Las muestras de la proposición que haya sido reconocida como la más ventajosa, se sellarán con el sello de la Dirección general, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado, que firmarán todos los asistentes al acto, para que sirvan de modelos en el reconocimiento de la entrega que se verifique.

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más beneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciese más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiere presentado primero de las admitidas en la puja.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 150 pesetas en cada puja.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las muestras y cartas de pago de los depósitos, á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

13. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección general una copia auténtica librada en el papel sellado correspondiente para unirla al expediente de su referencia, y un testimonio literal de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copias, derechos que devengue

el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.

15. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del suministro.

1.ª El corte de los borceguíes será de dos piezas y ha de estar confeccionado con piel de becerro, y no podrán emplearse las faldas de la piel que por sus malas condiciones sean delgadas, arrugosas ó que no sean limpias.

El piso será de doble suela, hecho con arreglo á las buenas prácticas de construcción, á cerco cosido á mano, muy menudo lo mismo que el empalmillado; en este último no excederá nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro; el enfranque será cosido con dos cordones muy menudos, á puntada descubierta, igualmente que la parte posterior de la pestaña del tacón, que para mayor seguridad de éste y del corte deberá coserse en una distancia por lo menos de cinco centímetros; no podrán emplearse de ninguna manera interior ni exteriormente el cartón ó suela artificial puesto que los cambrillones, contrafuertes y entretapas han de ser precisamente de cuero. Los contrafuertes serán colocados por fuera, á la vista la flor ó la carnaza, sin permitir que se empleen garras delgadas. La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

2.ª Los zapatos serán altos, ó sea del corte llamado ruso. El corte de este zapato ha de estar confeccionado con piel llamada de Calcuta, de primera clase, ó becerro puesto por la flor, sin que puedan emplearse las faldas de la piel que por sus malas condiciones sean muy delgadas y arrugosas y no sean limpias.

El piso será hecho con arreglo á las buenas prácticas de construcción, á cerco corrido, cosido á mano, muy menudo, lo mismo que el empalmillado; en este último no ha de exceder nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro, no pudiendo emplearse de ninguna manera interior ni exteriormente el cartón ó suela artificial, porque los cambrillones, contrafuertes y entretapas han de ser precisamente de cuero. La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

3.ª Los borceguíes y zapatos se dividirán para su confección en cinco medidas ó tamaños, en la forma siguiente:

BORCEGUÍES

Número de puntos.	Equivalencia en centímetros.	Pares.
39	26	250
40	26 3/4	700
41	27 1/2	600
42	28 1/4	250
43	29	200
TOTAL.....		2.000

ZAPATOS

Número de puntos.	Equivalencia en centímetros.	Pares.
35	23 1/2	50
36	24	150
37	24 3/4	150
38	25 1/2	100
39	26	50
TOTAL.....		500

4.ª La entrega de los 2.000 pares de borceguíes y los 500 de zapatos se verificará en un solo plazo, y tendrá lugar á los noventa días, como plazo máximo, de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

5.ª El contratista efectuará la entrega de que trata la precedente condición en el local ó locales que designe el lmo. Sr. Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas consignadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción del Notario.

6.ª En el acto del reconocimiento, y á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentarán los modelos admitidos en la subasta, y después de examinados convenientemente y de dar lectura á estas condiciones particulares, se procederá al reconocimiento del calzado entregado por el contratista.

En este reconocimiento, no sólo se podrá deshacer cualquiera de los pares presentados, sino que también será reconocido su interior, en averiguación de si contiene alguna partícula de cartón ó suela artificial, en cuyo caso, así como si tuvieran cualquier otro defecto, serán desechados.

7.ª Verificado el reconocimiento, informarán los peritos sobre si el calzado entregado reúne las condiciones exigidas en este pliego, y si se ajustan á las muestras admitidas en la subasta, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se pondrá ésta, y que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

8.ª Si del reconocimiento resultase que el calzado entregado, en cualquiera de sus dos clases, no reúne las condiciones establecidas y el contratista no contradice este dictamen

en el improrrogable término de los tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará todos los pares que constituyan la entrega y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

9.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que, en unión de los mismos y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión del calzado, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente.

El acta de este acuerdo y su expediente se remitirán á la Sección respectiva de la Junta superior de Prisiones, para que proponga al Excmo. Sr. Ministro lo que estime conveniente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

10. Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general.

11. Si el contratista no hiciera la entrega en el plazo y proporciones que marcan las condiciones 3.ª y 4.ª de las particulares, podrá verificarlo en el preciso término de ocho días más, cuyo plazo le concederá la Dirección general por motivos justificados.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, podrá concedérsele por el mismo Centro directivo un segundo término de ocho días; pero abonando por cada uno de los que utilice de esta segunda prórroga la cantidad de 125 pesetas. No obstante, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á solicitud del contratista, por circunstancias especiales, podrá condonarle en todo ó en parte dicha multa.

Transcurrido este nuevo plazo sin haberse hecho la entrega, se acordará por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, y si se hubiese entregado una parte del calzado contratado, la Dirección general podrá disponer, si lo cree conveniente, su reconocimiento y proponer que se admita ó deseche, según lo que proceda.

12. El importe aproximado del servicio es de 16.250 pesetas, que deberán pagarse en un solo plazo, correspondiente á la única entrega en que debe hacerse dicho servicio, cuya cantidad será satisfecha con cargo al crédito del capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª, concepto de «Vestuario, equipo y calzado» del presupuesto general vigente.

13. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ninguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día...., núm.... según el cual se contrata la adquisición de 2.000 pares de borceguíes y 500 de zapatos de mujer con destino á los confinados y reclusos en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de pares de borceguíes y de zapatos, en el plazo y de las medidas que se fijan, conformes en material y confección á las muestras que acompaña, por la cantidad de.... (aquí se pondrá en letra clara la que se pida por todo el calzado objeto de esta subasta, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 13 de Agosto de 1898.—El Director general, A. Melles.

Banco de España.

27.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL 4 POR 100

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.378.600

SERIES	Bolas encantradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que representan.	Capital que se amortiza. — Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. — Pesetas.
A	12.677	126.770	63.385.000	83	830	415.000	633.850	1.048.850
B	8.865	88.650	221.625.000	57	570	1.425.000	2.216.250	3.641.250
C	9.022	90.220	451.100.000	59	590	2.950.000	4.511.000	7.461.000
D	2.556	25.560	319.500.000	16	160	2.000.000	3.195.000	5.195.000
E	1.913	19.130	478.250.000	13	130	3.250.000	4.782.500	8.032.500
	35.033	350.330	1.533.860.000	228	2.280	10.040.000	15.438.600	25.378.600

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del Banco, el día 1.º de Septiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 391.216, expedido por este establecimiento en 13 de Julio de 1897, á favor de D. Toribio Pollán Alonso, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta pro-

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último (1).

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Dominica Encina y Soret, viuda de D. Manuel Gutiérrez Balbuena, Mozo que fué del Archivo de Hacienda de Tarragona. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 700 pesetas anuales.

Doña Antonia Alguacil, viuda de D. Luis Eustaquio Alvarado, Aspirante de tercera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Venancia Azpillaga, viuda de D. Francisco González López, Ordenanza de tercera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 650 pesetas anuales.

Doña Carmen Manzano Arribas, viuda de D. José Villegas Rodríguez, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña María Domínguez García, viuda de D. Felipe Pacheco Gutiérrez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por haber contraído matrimonio con el causante después de cumplir éste la edad de sesenta años.

Doña María Sarasua Bustamante, viuda de D. Salustiano Carrasco, Cuarda que fué de las obras del Canal de Isabel II. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por haber dejado transcurrir el plazo que para reclamarlas concede la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

Doña Natalia Amiano Rilo, viuda de D. Luis Sánchez Casal, Mozo que fué de la Escuela de Artes y Oficios de la Coruña. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña Marcelina Soto y Núñez, viuda de D. Valeriano Palacios López, Escribiente segundo que fué de Montes. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque el referido destino le desempeñó el causante en concepto de interino.

Doña Dolores Fernández Alonso, viuda de D. Tomás Serrano Feced, Aspirante de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque el referido destino le desempeñó el causante en concepto de interino.

Doña Asunción Acuña y Pérez de Vargas, viuda de Don Carlos España y Gargollo, empleado que fué de la carrera Diplomática. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por haber dejado transcurrir el plazo que para reclamarlas concede la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

Doña Juliana López Ríos, viuda de D. Fermín Martínez, Celador que fué del Museo de Arte moderno. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque el citado destino lo desempeñó el causante en concepto de interino.

D. Nemesio Vega y Pérez, padre de D. Ricardo Vega Asenjo, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque este beneficio sólo se concede á la viuda é hijos de los causantes, pero no á los padres, como ocurre en el presente caso.

LIMOSNA DE ALMADÉN

Olalla Muñoz Caballero y Sánchez Valverde, viuda de Manuel Ruiz del Valle, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 8 de Agosto de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(1) Véase la GACETA de 14 del actual.

pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000, que determinan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corresponde por ambos conceptos al trimestre vencido en 1.º de Octubre próximo, por la necesidad de acomodar la amortización á lotes cabaes, la suma de 25.378.600 pesetas, según el detalle siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán General de la Isla Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedad comunes ó accidentes.....	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Llerena.....	Soldado.....	Silvestre Ayate Granalosa	Las Planas.....	Gerona.....	»	»	»	26	Agosto.....	1897	Habana.....	Habana.....
	Idem.....	Otro.....	Juan Arrua Sebal	Montraus.....	Idem.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Luchana.....	Otro.....	José Andreu Catalán	Zocalde.....	Castellón.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Otrumba.....	Otro.....	Manuel Adrián Pérez	Orevidente.....	Alicante.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Alcantara.....	Otro.....	Juan Arce Nilla	La Gineta.....	Albacete.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Otrumba.....	Otro.....	José Alvarez García	Mupia.....	Idem.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Antequera.....	Otro.....	Miguel Alcañiz Mando	Perales.....	Teruel.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Castilla.....	Otro.....	Juan Arcón Soso	Población.....	Vizcaya.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	San Fernando.....	Otro.....	Mateo Alonso Perál	Seducción.....	Sevilla.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	España.....	Otro.....	José Alvarez Muñoz	Sevilla.....	Idem.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería	Lealtad.....	Otro.....	José Apolinar Vizcaya	Valdeloba.....	León.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Leonardo Abad Benito	Vizcaya.....	Vizcaya.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Habana P.....	Otro.....	Julio Alonso Aguirrebal	Berlangas.....	Burgos.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Polonio Aguilera Expósito	Madrid.....	Madrid.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	San Marcial.....	Otro.....	Pedro Azarín Candela	Algarinejo.....	Granada.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Guadalajara.....	Otro.....	Manuel Avajano	Yecla.....	Murcia.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco Amador Almoneda	Cofal.....	Toledo.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....
	Toledo.....	Otro.....	Rogelio Arcol Andrade	Gatell.....	Teruel.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Príncipe.....	Otro.....	Sofado Alfonso Vega	Solnesté.....	Segovia.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Constitución.....	Otro.....	José Alucar Viti	Teruel.....	Portoventura.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Guerrilla de Cruces	Idem.....	Otro.....	Maximiano Alburo Rosales	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.....
	Soria.....	Otro.....	Juan Alvarez Auro	Aruca.....	Canarias.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	San Fernando.....	Otro.....	Gregorio Arroyo Miguel	Croparaiso.....	Burgos.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Príncipe.....
	Princesa.....	Otro.....	Cristóbal Aguilar Mut	Yecla.....	Alicante.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Marina.....	Otro.....	Benito Aguirre Elosa	Baracaldo.....	Vizcaya.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Holgún.....	Santiago de Cuba.....
	Idem.....	Otro.....	Nicolas Aguirre Burrualde	Legazpi.....	Guipúzcoa.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Unión.....	Otro.....	Blas Alvarez Gundin	Sagre.....	León.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Idem.....
	Arlabán.....	Otro.....	Antonio Alvarez López	Marbelle.....	Orense.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Domingo Arroyo Castellón	Villarrosa.....	Burgos.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Guantánamo.....	Idem.....
	Mérida.....	Otro.....	Ignacio Adell Borges	Valderrades.....	Teruel.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Santi-Spiritus.....	Santa Clara.....
Infantería	Reina.....	Otro.....	José Ayerbe Casamillos	Goujano.....	Huesca.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Tetuan.....	Otro.....	José Alonso Juan	Troviñe.....	Alicante.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Barcelona.....	Otro.....	Francisco Alonso Barca	Mérida.....	Castellón.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Escuadras de Santo Domingo	Movilizado.....	Cipriano Armas Muñoz	Canarias.....	Canarias.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Sagua la Grande.....	Idem.....
	Movilizados de Sagunto	Otro.....	Faustino Aguija Madrato	Habana.....	Habana.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Infante.....	Soldado.....	Felipe Aviz Freso	Sandies.....	Navarra.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Pinar del Río.....
	Reina.....	Otro.....	Pedro Aranda Segur	»	»	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Cuba.....	Otro.....	Eduardo Alonso Sanz	Madrid.....	Madrid.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	San Antonio los Baños.....	Habana.....
	Borón.....	Otro.....	Alejandro Alvarez Lamas	Fuentealco.....	Zamora.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Cienfuegos.....	Santa Clara.....
	Burgos.....	Otro.....	Pedro Amán Amán	Marcos.....	Huesca.....	»	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Ingenieros Zapadores minadores	Idem.....	Otro.....	Teleforo Arrieta Angulo	»	»	»	»	»	31	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Marina.....	Otro.....	José Avellera Romero	Tarragona.....	Tarragona.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Simancas.....	Otro.....	Carlos Arenaga Azcarbota	Vergara.....	Guipúzcoa.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Lealtad.....	Otro.....	Pedro Ayón Arcas	Chillarín.....	Cuencá.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Guanajay.....	Pinar del Río.....
	Constitución.....	Otro.....	José Aparici Rodríguez	Castellari.....	Valencia.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	San Luis.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Joaquín Avilata Anangui	San Sebastián.....	San Sebastián.....	»	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Pedro Arce Silvent	Mineja.....	Huesca.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Roque Avezano Gómez	Villanueva.....	Burgos.....	»	»	»	28	Idem.....	1897	Cardenas.....	Matanzas.....
	Idem.....	Otro.....	Jaime Alcobier Coll	Soller.....	Baleares.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Bahia-Hontia.....	Pinar del Río.....
	Idem.....	Otro.....	Antonio Alegre Ariza	Albalate.....	Huesca.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Voluntarios de San Nicolás	Baleares P.....	Otro.....	Eusebio Andreu Grau	Alcañiz.....	Teruel.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Alquizar.....	Idem.....
	Idem.....	Voluntario.....	José Anglada Iorengo	Filada.....	Barcelona.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.....
	Alfonso XIII.....	Soldado.....	José Alemán Sedra	Beniza.....	Alicante.....	»	»	»	31	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Príncipe.....
	Princesa.....	Otro.....	José Aspasch Auxades	Sabadell.....	Barcelona.....	»	»	»	29	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.....
	Soria.....	Otro.....	Pedro Alvarez Diaz	Ranado.....	León.....	»	»	»	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Angel Alvarez Fernández	Corbes.....	Granada.....	»	»	»	3	Idem.....	1897	Lebabo.....	Idem.....
	Zaragoza.....	Otro.....	Adrián Antero Rodríguez	Villalobos.....	Toledo.....	»	»	»	3	Idem.....	1897	Sagua la Grande.....	Idem.....
	Valencia.....	Otro.....	Lorenzo Avila Costanas	Montegicar.....	Granada.....	»	»	»	4	Idem.....	1897	Santa Ana.....	Pinar del Río.....
	Constitución.....	Otro.....	Indalecio Antolin Expósito	Palencia.....	Palencia.....	»	»	»	4	Idem.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....
	Idem.....	Otro.....	José Asarta Quirabazu	San Sebastián.....	San Sebastián.....	»	»	»	7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería	San Quintín.....	Cabo.....	Manuel del Arco Leopandía	Imelos.....	Salamanca.....	»	»	»	3	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Pinar del Río.....
	Idem.....	Soldado.....	Miguel Aldaz Berazar	Aguinaga.....	»	»	»	»	21	Idem.....	1897	Guanes.....	Idem.....
	Wad-Ras.....	Otro.....	Leon Amigorena Echandi	Donia Maria.....	»	»	»	»	10	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Abril González	Sevilla.....	»	»	»	»	14	Idem.....	1896	Rio Blanco.....	Idem.....
	Vizcaya.....	Sargento.....	Ramón Albarreda Bellart	»	»	»	»	»	14	Idem.....	1897	Fomato.....	Santa Clara.....
	Unión.....	Otro.....	Vicente Abella	Lillo.....	León.....	»	»	»	3	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.....
	Cataluña.....	Otro.....	Juan Alonso Expósito	San Miguel Valero.....	»	»	»	»	30	Idem.....	1897	Caridad.....	Santa Clara.....
	Idem.....	Otro.....	Fernán Alvarez Ramilla	Cabrila.....	Palencia.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Ciego Potrero.....	Idem.....
	Llerena.....	Cabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Otro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Llerena	Soldado.	José Amiel Lagé	Crador	Pontevedra					24	Julio	1897	Ciego Potrero	Santa Clara.
	Idem.	Otro.	Conrado Antonell Vila.	Castellar	Barcelona					22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Eugenio Alonso Alonso	Ríos Menudos	Palencia					5	Agosto	1897	Santi-Spiritus	Idem.
	Cádiz.	Otro.	Tomás Almohadilla Hernández	Palacin	Avila					28	Julio	1897	Batabu	Habana.
	Puerto Rico.	Otro.	Blas Adover Pons	Felanix	Baleares					6	Agosto	1897	Puerto Principe	Santiago de Cuba.
	Cabo	Otro.	Juan Arangoa Perisancena.	Sorauen	Navarra					2	Idem.	1897	Guabianey	Habana.
	Guardia civil	Otro.	Benito Barberá Martínez	Albacete	Habana					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Asturias.	Otro.	Dionisio Baena Mosera	San Nicolás	Orense					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Manuel Bozo Sanchez	Ardén	Idem.					27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Luchana.	Otro.	Francisco Blanco Rodríguez	Pedrelbot	Idem.					22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Bort Alcañiz	Valencia	Idem.					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Aragón.	Otro.	Bernabé Bayo Alegre	Manzanedo	Teruel					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Balanza Real	Valencia	Valencia					31	Idem.	1897	Candelaria	Pinar del Río.
	San Fernando	Otro.	Santiago Barbero	Nebrella	Burgos					24	Idem.	1897	Trinidad	Santa Clara.
	Covadonga.	Otro.	Pascasio Bartolomé Sánchez	Fijo de Corea	Cáceres					25	Idem.	1897	Castilla	Habana.
	San Quintín	Otro.	Guillermo Barrero Vivar	Grinón	Madrid					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guadalajara.	Otro.	Francisco Brailio Montejó	Villuria	Orense					24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Princesa.	Otro.	Antonio Badia Paus	Carmani	Lérida					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana P.	Otro.	José Benito Molino	Almagro	Castellón de la P ^a					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Vergara	Otro.	Manuel Boira Capdevilla	Cabals	Malaga					21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Nazas.	Otro.	Raimundo Baudeto Ruiz	Alfarnate	Alcala					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII	Otro.	Miguel Valero Murcia	Alcañazar	Badajoz					24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Lealtad.	Otro.	Manuel Barragán Calderón	Frehueneria	Castellón de la P ^a					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Luchana.	Otro.	Jaime Beltrán Flot	Choya	Cádiz					27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Rey	Otro.	José Benítez Mayo	Maguijón	Zaragoza					24	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
Caballería	Asia.	Otro.	José Bonos é Ibañez	Valencia	Idem.					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Constitución.	Otro.	Francisco Bru García	Loja	Granada					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Eugenio Bruesa Garpe	Huércal	Almería					23	Idem.	1897	Santa Clara	Santa Clara.
	Soria.	Otro.	Tomás Benítez Suranes	Villarola	León					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Andrés Blanco Fuentes	Manués	Burgos					20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Fernando	Otro.	Hilario Benito Meunillas	Ona	Idem.					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Marina	Otro.	Félix Barrera Lara	Benicarló	Castellón					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Cristóbal Bruch Ferrer	Vinaroz	Cádiz					21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Paza	Otro.	Miguel Bisfalte Gil	Arti	Sevilla					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Sebastián Borrás Pascual	Carrión	Valencia					28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barcelona.	Otro.	Eduardo Bernal Reinos	Aluzar	Murcia					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Tetuan.	Otro.	Jaime Botella Ferrer	Valderrope	Idem.					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	America.	Otro.	Simeón Blaya Moreno	Pova	Huesca					21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Mérida	Otro.	Ventura Virosa Millán	Peligro	Granada					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Santiago Benabál Mesquida	Ríos	Gerona					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Granada.	Otro.	Julian Belén Urieles	Sangón	Salamanca					24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Puerto Rico P.	Otro.	Eduardo Bailén Morales	Granada	Barcelona					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Luzón.	Otro.	José Bardera Sureda	Barcelona	Valencia					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Marces Barrera González	Gandia	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Nico ^l as Bayo Ruiz	Idem.	Idem.					31	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Bertrán García	Idem.	Idem.					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Vicente Berfo Ma ^{or}	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Benito Benito	Idem.	Idem.					28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Pedro Viricat Jerónimo	Idem.	Idem.					31	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Anselmo Blanco Rodríguez	Idem.	Idem.					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Jaime Barceló Mir	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Bois Juana	Idem.	Idem.					1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Ramón Beltrán Lloréns	Idem.	Idem.					2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Antonio Bru Llaviera	Idem.	Idem.					10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Arturo Blázquez Guerra	Idem.	Idem.					28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Ramón Barreiro Fernández	Idem.	Idem.					3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Mannel Bernardino Santos	Idem.	Idem.					4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Baltasar Blasco Anadón	Idem.	Idem.					5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	San Quintín	Corneta.	Crescencio Borrell Rosell	Cottellet	Lérida					7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Pavía.	Otro.	Odón Blanch Arjo	Viella	Burgos					14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Enrique Banue Rojo	Fuente Dura	Idem.					1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Bondia Soler	Idem.	Idem.					20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Benito Rengol	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Macario Borrego Fernández	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Camilo Barcenilla Flores	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Ricardo Bueno Benito	Idem.	Idem.					3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Batistó Valenzuelo	Idem.	Idem.					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Miguel Benítez Rodríguez	Idem.	Idem.					28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Cubelo Varela	Idem.	Idem.					29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Cortés Brioso	Idem.	Idem.					30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Manuel Clivite Fausarena	Idem.	Idem.					25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Mafias Carrión Rodu	Idem.	Idem.					21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Polcarpo Cea Aguado	Idem.	Idem.					28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Castaño Bello	Idem.	Idem.					29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Calle Bilbao	Idem.	Idem.					23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Antonio Carces Llerín	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Calvo Fulcet	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Idem.	Idem.	Idem.					26	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA CONCURSO DE ASCENSO. — AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Colmenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urdá, Tembleque, Yébenes, Mora, Arenys de Mar, Blanes, Cardona, Esplugas de Francolí, Falset, Horta, Ibiza, Llagostera, Montblanch, Rubí, San Carlos de la Rapita, Tolosa, Carrión de los Condes, Villarramiel, Alaejos, Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Alhama, Zújar, Puebla de Don Fadrique, Puebla de Calaminal, Huelma, Torreperegril, Navas de San Juan, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Arjona, Lopera, Sabiote, Garrucha, Torre, Gaucin, Alfarate, Casares, Alameda, Dos Hermanas, Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernán Núñez, Ateca, Maella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebreros, Logrosan, Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Canals y Alhaurin de la Torre, que fué eliminada para proveerse fuera de concurso.

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN.....
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1	González Palma.....	D.ª Catalina.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Una.....	Montijo y Puebla de la Calzada.....	Montijo.....	Sirve la Escuela de Medellín.....	»
2	Martínez Tello.....	Isabel.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Idem id. id.....	Puebla de la Calzada.....	Idem la de Puebla del Maestre.....	»
3	Martín López.....	Maria Gracia.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Alhama (Granada), Zújar y otras.....	Alhama de Granada.....	Idem la de Busquistar.....	»
4	Muro y Sáinz.....	Gabriela.....	Superior.....	825	825	13	9	17	Una.....	Calahorra y Jaca.....	Calahorra.....	Idem la de Cortés.....	»
5	Barbany y Moncán.....	Teresa.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Una.....	Horta, Rubí y Arenys de Mar.....	Horta.....	Idem la de Santa Perpetua de Moguda.....	»
6	Pérez Gómez.....	Basilisa.....	Superior.....	825	825	13	9	17	Tres.....	Cebreros.....	Cebreros.....	Idem la de Mingorría.....	»
7	Martínez Padilla.....	Encarnación.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Una.....	Alhama (Murcia), Totana y otras.....	Alhama de Murcia.....	Idem la de Puchena.....	»
8	Parcet y Bartrá.....	Teresa.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Arenys de Mar, Blanes y otras.....	Arenys de Mar.....	Idem la de Breda.....	»
9	Amador Vicent.....	Cirila Amalia.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Villarramiel, Carrión de los Condes y Alaejos.....	Villarramiel.....	Idem la de Cuenca de Campos.....	»
10	Rodríguez López.....	Isabel.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Casares, Gaucin y otras.....	Casares.....	Idem la de Gensalgüel.....	»
11	Calvo Pérez.....	Maria.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Hortas, Arenys de Mar, Blanes y otras.....	Blanes.....	Idem la de Villadecans.....	»
12	Sarmen y Gaztambide.....	Eugenia.....	Superior.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Arganda.....	Arganda.....	Idem la de Villalb. del Alcor.....	»
13	Viguer y J. fre.....	Concepción.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Horta, Arenys de Mar y Rubí.....	Rubí.....	Idem la de La Garriga.....	»
14	Cabrera González.....	Benita.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Arganda.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita. — Sirve la de Navatalgordo.....	»
15	Izquierdo Barrachina.....	Dolores.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna y otras.....	Alcalá de Chisvert.....	Sirve la de Villahermosa.....	»
16	Florentina.....	Isabel.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Horta, Arenys de Mar y Rubí.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita. — Sirve la de San Luis.....	»
17	Bernadell y Miró.....	Josefa.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Arenys de Mar.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Triana.....	»
18	Riord y Sintés.....	Maria Luisa.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Ibiza.....	Ibiza.....	Sirve la de San Lorenzo.....	»
19	Izaguirre y Lapuente.....	Timotea.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Abanto y Ciérvana (Las Carreras) y otras.....	Abanto y Ciérvana (Las Carreras).....	Idem la de Gordejuela.....	»
20	Rof y Brillas.....	Marcelina.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Horta, Arenys de Mar, Rubí y Falset.....	Falset.....	Idem la de Senmanat.....	»
21	Paadín y Orsolino.....	Matilde.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	San Lorenzo del Escorial, Arganda y otras.....	San Lorenzo del Escorial.....	Idem la de Riofrío.....	»
22	Andonequi y Sáinz.....	Josefa de.....	Superior.....	825	825	13	9	17	Una.....	Briones y otras.....	Briones.....	Idem la de Muñilla.....	»
23	Sierra Jiménez.....	Victoriana.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Calahorra, Briones y Tolosa.....	Tolosa.....	Idem la de Torrecilla de Cameros.....	»
24	López Albillos.....	Sabina.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Calahorra, Briones, Tolosa, Ateca y Maella.....	Ateca.....	Idem la de Murillo del Río Leza.....	»
25	Cros y Rebullida.....	Evarista.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Maella, Ateca y otras.....	Maella.....	Idem la de Valderrobres.....	»
26	Aponte Ruiz.....	Fernanda.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	»	Castellar de Santisteban y otras.....	Castellar de Santisteban.....	Idem la de Cozar.....	»
27	Ferrer y Alubis.....	Dolores.....	Superior.....	825	825	13	9	17	»	Blanes Llagostera y otras.....	Llagostera.....	Idem la de Vostpellach.....	»
28	Morralla.....	Maria Francisca.....	Idem.....	825	825	13	9	17	»	Cardona, Horta y otras.....	Cardona.....	Idem la de Monistrol de Calders.....	»
29	Bregón del Val.....	Jenara.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	»	Carrión de los Condes y otras.....	Carrión de los Condes.....	Idem la de Herrera de Pisuegra.....	»
30	Riu y Fontseré.....	Leonisa.....	Superior.....	825	825	13	9	17	»	Horta, Arenys de Mar, Cardona, Rubí, Esplugas de Francolí y otras.....	Esplugas de Francolí.....	Idem la de Alcámpel.....	»
31	Ruiz y Torralba.....	Basilisa.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Arganda, Colmenar de Oreja y otras.....	Colmenar.....	Idem la de Torrejuncillo del Rey.....	»
32	Aguinaga y Arriaga.....	Facunda.....	Superior.....	825	825	13	9	17	Una.....	Tolosa, Abanto y Ciérvana (Las Carreras).....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita. — Sirve la de Mañaria.....	»
33	Peñacarrillo y Moya.....	Venancia.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	Una.....	Arganda, Colmenar de Oreja, San Lorenzo del Escorial, Brihuega y Vargas.....	Brihuega.....	Sirve la de Priego.....	»
34	Padrós Canal.....	Maria.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Dos.....	Calahorra, Jaca y otras.....	Jaca.....	Idem la de Celrá.....	»
35	Díaz y Rodríguez.....	Hermenegilda.....	Idem.....	825	825	13	9	17	Una.....	Mora, San Lorenzo del Escorial y otras.....	Mora.....	Idem la de San Martín de Pusa.....	»

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO PO- SICIÓN.....
			En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
36 Daunis Abuli.....	D.ª Francisca.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	27 4 7	» » »	Una.....	Llagostera, Arenys de Mar, Horta, Cardona y Rubí.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Castillo de Haro.....	»
37 Gofi Vuelta.....	María del Ca- mino.....	Superior.....	825	825	13 9 17	27 4 3	» » »	Tres.....	Calahorra, Briones, Ateca, Maella y Tolosa.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Autol.....	»
38 Lásca y París.....	María.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	27 3 18	» » »	Dos.....	Horta, Rubí, Arenys de Mar, Lla- gostera, Blanes, Cardona, Mont- blanch y otras.....	Montblanch.....	Sirve la de Pons.....	»
39 Valbuena Moratino.....	Ramona.....	Superior.....	825	825	13 9 17	27 3 9	» » »	Una.....	Villarramiel, Carrión de los Con- des, Alaejos y otras.....	Alaejos.....	Idem la de Mucientes.....	»
40 Darán y Molins.....	Dolores.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	27 1 14	» » »	Una.....	Arenys de Mar, Horta, Montblanch, Espluga de Francolí, Blanes, Lla- gostera, Cardona, Rubí y San Carlos de la Rápita.....	S. Carlos de la Rápita Ninguna.....	Idem la de Sanahuja Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Hecho.....	»
41 Brun Cabarecha.....	Leona.....	Superior.....	825	825	13 9 17	27 1 »	» » »	Dos.....	Fuenteaúco, Lledesma y otras.....	Fuenteaúco.....	Sirve la de Carvajales de Alba.....	»
42 Sanz Domínguez.....	Rosa Ramona.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 11 25	» » »	Dos.....	Cebrenos, Arganda, Escorial, Col- menar de Oreja, Yébenes y otras.....	Yébenes.....	Idem la de Solosancho.....	»
43 Niñerra Caballero.....	Martina.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 11 20	» » »	Dos.....	Montblanch, Horta, Rubí y Arenys de Mar.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Arbós.....	»
44 Calaf y Vila.....	María Josefa.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 10 28	» » »	Dos.....	Arenys de Mar, Horta y Rubí.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de San Andrés de Llava- neras.....	»
45 Tremols y Torrent.....	Elvira.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	26 9 »	» » »	Una.....	Horta, Rubí, Arenys de Mar, Bla- nes, Llagostera, Cardona, Esplu- ga, Montblanch, Falset y San Carlos de la Rápita.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Gavá.....	»
46 Janéz Patrés.....	María.....	Superior.....	825	825	13 9 17	26 8 27	» » »	Cuatro.....	Mora, Yébenes, Tembleque y otras. Maella, Calahorra, Briones, Jaca, Escorial, San Carlos, Falset Are- nys, Cardona, Horta y Rubí.....	Tembleque.....	Sirve la de Porzuna.....	»
47 Benítez y Rodríguez.....	María Vicenta.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	26 7 22	» » »	Una.....	Tabernes de Valldigna y Canals.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Jarque.....	»
48 Gil Herrero.....	Miguela.....	Superior.....	825	825	13 9 17	26 7 11	» » »	Una.....	Pueblo del Caramiñal.....	Tabernes de Valldigna Puebla del Caramiñal.....	Sirve la de Lim t de Valldigna. Idem la de Palmeira.....	»
49 Serra y Navarro.....	Rosario.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 7 4	» » »	Tres.....	Arganda, Brihuega, Escorial, Col- menar, Tembleque, Yébenes, Mo- ra, Villajoyosa y Tarazona.....	Villajoyosa.....	Idem la de Provencio.....	»
50 Pérez Villarino.....	Josefa.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	26 5 17	» » »	Dos.....	Calahorra, Carrión de los Condes, Mora, Alaejos, Arganda, Villa- rramiel, Tembleque, Tolosa, Ye- benes, Briones y Colmenar.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Cervera.....	»
51 Chico y Bargañón.....	Olalla.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 5 12	» » »	Dos.....	Llagostera, Blanes, Arenys de Mar, Horta, Rubí, Cardona, Falset, Montblanch, Espluga, San Car- los de la Rápita e Ibiza.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Besalú.....	»
52 Gutiérrez Capillas.....	Antonia.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 3 15	» » »	Cuatro.....	Vargas y otras.....	Vargas.....	Sirve la de Mejorada.....	»
53 Marqués de Giralt.....	Francisca.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 2 12	» » »	Dos.....	Tabernes, Villajoyosa, Canals y otras.....	Canals.....	Idem la de Rafelcofer. Por estar propuestas.—Sirve la de Regil.....	»
54 Cerro y Domínguez.....	Juana del.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 1 21	» » »	Una.....	Tolosa.....	Ninguna.....	Por id. id.—Idem la de Carme.....	»
55 Corella Moya.....	Concepción.....	Idem.....	825	825	13 9 17	26 1 5	» » »	Tres.....	Horta, Arenys, Rubí, Cardona, Espluga, Falset, Montblanch, San Carlos, Llagostera, Alcala de Chisvert, Tabernes de Vall- digna y anal.....	Idem.....	Sirve la de Villaluenga del Rosario.....	»
56 Azurza y Portú.....	María Ramona.....	Idem.....	825	825	13 9 17	25 11 11	» » »	Una.....	Briones, Calahorra, Tolosa, Ca- rrión, Alaejos, Arganda, Colme- nar de Oreja, Escorial, Jaca, Vi- llarramiel, Tembleque, Mora, Yébenes, Vargas, Urda y otras.....	Urda.....	Idem la de Vegas de Pas.....	»
57 Puigcarbó Giró.....	Carmen.....	Idem.....	825	825	13 9 17	25 9 29	» » »	Dos.....	Fernan-Núñez y otras.....	Fernan-Núñez.....	Idem la de Añora.....	»
58 Macías Calancha.....	Ana.....	Superior.....	825	825	13 9 17	25 8 27	» » »	Una.....	Maella, Arenys de Mar, Blanes y Calahorra.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Nonsape.....	»
59 Fernández de los Ríos.....	Asunción.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	25 7 11	» » »	Dos.....	Tabernes de Valldigna, Canals, Al- calá de Chisvert, Onil y otras.....	Onil.....	Sirve la de Jaraco.....	»
60 León y Millán.....	María Antonia.....	Idem.....	825	825	13 9 17	25 6 12	» » »	Una.....	Montblanch, Espluga, Falset y Arenys de Mar.....	Ninguna.....	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Villalonga.....	»
61 Calvet y Baiz.....	María Purifica- ción.....	Superior.....	825	825	13 9 17	25 5 17	» » »	Dos.....	Calahorra, Briones, Carrión, Vi- llarramiel, Escorial, Arganda, Tolosa, Alaejos y Colmenar de Oreja.....	Idem.....	Por id. id.—Idem la de Espinosa de los Monteros Por id. id.—Idem la de La Parra.....	»
62 Moreno Civera.....	María Josefa.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	25 4 6	» » »	Una.....	Pueblo de la Calzada y Montijo.....	Idem.....	(Se continuará.)	»
63 Porta Veciana.....	Magdalena.....	Idem.....	825	825	13 9 17	25 3 11	» » »	Tres.....				»
64 Martínez y González.....	María.....	Superior.....	825	825	13 9 17	25 2 19	» » »	Una.....				»
65 Núñez Cotrina.....	Epifania.....	Elemental.....	825	825	13 9 17	25 1 10	» » »	Una.....				»

(Se continuará.)

División de ferrocarriles del Norte.

Necesitándose un local para establecer en él las oficinas de la División de ferrocarriles del Norte, se invita a los propietarios de casas de esta capital que tengan locales disponibles y deseen alquilarlos para dicho objeto, á que se presenten en las actuales oficinas de la División, calle de Serrano, número 28, segundo, donde estarán de manifiesto las condiciones; advirtiéndose que se admitirán proposiciones durante el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha.

Madrid 15 de Agosto de 1898.—El Secretario, Leopoldo Soto. X—299

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Diputación provincial de Madrid.****Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión provincial, ejercitando la facultad que le reserva el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley orgánica, en sesión de 5 del corriente ha acordado contratar en pública subasta la construcción de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de Manzanares el Real á Chapinería, cuyos trozos comprenden desde la carretera de Brunete al arroyo de la Dehesa, y desde este arroyo á Chapinería respectivamente, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 17 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 293.126 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición, ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 14.656 pesetas 34 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 29.312 pesetas 68 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 12 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Alvaro de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la construcción de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de Manzanares el Real á Chapinería, cuyos trozos comprenden desde la carretera de Brunete al arroyo de la Dehesa, y desde este arroyo á Chapinería respectivamente, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.**Sección de Propiedades.**

Anulada por Real orden de 20 de Julio próximo pasado la subasta celebrada el día 1.º del mismo para las obras de reparación de la fachada que ocupan en esta capital las oficinas provinciales de Gobernación y Hacienda, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económicas se publicaron en la GACETA DE MADRID de 21 de Junio último y suplemento al *Boletín* de esta provincia de 18 del mismo; esta Delegación acuerda la celebración de nueva subasta para el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Dependencia, pudiendo las personas que deseen tomar parte en la misma enterarse de los dichos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Sección de Propiedades, desde la fecha de este anuncio hasta el acto de licitación, que obrarán en el despacho de la referida Delegación de Hacienda.

Teruel 13 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid. F. C.—Villasante, Concha, 4, segundo.
Córdoba.—Castro, Plaza de Santo Domingo, 9.
Cádiz.—Sr. Villanova, sin señas.
San Sebastián.—Prado, ídem.
Plasencia.—José Rodríguez, Infantas, 19, primero.
San Sebastián.—Roque Rincón, Pizarro, 20.
Cercadilla.—Sieglar para Graubletler, sin señas.
Liergues.—Isabel Rodríguez, Tudescos, 24.

Barcelona.—Vicker, sin señas.
Irún.—Dolores Fernández, Lista de Telégrafos.
Granada.—Angoloti, Libertad, 12, principal.
Mondariz.—Antonio Flores, sin señas.
Barcelona.—Rita Ortega, Hotel de Madrid.
Burguillos.—Diego Montero de Espinosa, Hermosilla, 3 (ausente).
Málaga.—Socorro López, Plaza de la Independencia, 8.
Cádiz.—Asunción Bulnes, Alcalá, 57, primero.
Zarauz.—Angela Moreno, Serrano, 90.

Madrid 16 de Agosto de 1898.—El Jefe del Cierre, Faustino Medina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****VITORIA**

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Hipólito del Campo y Velandia.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde el siguiente á la última inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á José Martín Urreta y Otegui, de veintiseis años de edad, hijo de José Miguel y María Francisca, soltero, natural de Vidania, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, jornalero, que en Febrero último residía en La Guardia, para que como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y toda vez que se ignora su actual paradero, se presente en las cárceles de esta ciudad para la práctica de diligencias en causa procedente del Juzgado instructor de dicho La Guardia, y que se le sigue por hurto de un tronco de nogal; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado sujeto y su conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 29 de Julio de 1898.—El Presidente, Hipólito del Campo.—El Secretario, Cándido Martínez. J—4841

Juzgados de primera instancia.**ALBUÑOL**

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Encarnación Romera Antequera y María Alonso Vargas, de estos vecinos, que hace más de doce años que se ausentaron de sus domicilios, ignorándose el paradero de las mismas, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que manifiesten si están ó no conformes con que se aplique la Real gracia de indulto al penado Francisco López Merelo, formulada por la madre de éste, Encarnación Merelo Sánchez, y cuyo penado fué condenado por la causa que se le siguió sobre robo y asesinato de Antonio Alonso Vargas y Ana Romera Antequera, y de los cuáles son aquéllas herederas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Albuñol á 27 de Julio de 1898.—Pablo Simón.—Por su mandado, F. Fernández. J—4843

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Narciso Vieira Martín, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Nicasia, soltero, jornalero, natural de Descargamaría, partido de Hoyos, provincia de Cáceres, con instrucción, sin apodo, de pelo negro, ojos pardos, nariz, boca, y estatura regulares y color bueno, habiendo sido su último domicilio en Valdecas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido y á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, del Narciso Vieira Martín, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Agosto de 1898.—Domingo Dívar.—El actuario, Pascual Moreno. J—4844

ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del día 10 de Junio último robaron seis pellejos llenos de aceite en la estación férrea de Alcaudete del vagón cubierto G, 2.273, cargado de dicho líquido, existente en el muelle de la misma, de la propiedad del vecino de Martos, José Aparicio Pérez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Alcalá la Real á 28 de Julio de 1898.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Serra. J—4845

ANDÚJAR

D. Pedro García Ortega, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y remisión á este Juzgado, á mi disposición, y con las seguridades convenientes, de Antonio

Vacas Barca, de esta naturaleza y vecindad, de diez y nueve á veinte años de edad, de estatura regular, color moreno y algo quebrado, ojos negros grandes, afeitado, cojo de la perna derecha, por lo que usa una muleta negra en forma de aspa, y vestido con pantalón y chaqueta de lana color gris oscuro, cuyo sujeto hurtó el día de ayer 2.500 pesetas á Don José Ruiz Ortiz, de éstos vecinos, y se embarcó en la estación férrea de esta ciudad en el tren correo de las seis de la tarde, y cuyo actual paradero se ignora, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 30 de Julio de 1898.—Pedro García Ortega.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—4846

ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente tercero edicto hago saber que en los autos de juicio universal promovido en este Juzgado por el Procurador D. Vito Serrano, á nombre y con poder de Doña Benita Martínez Aldama, propietaria y vecina de la villa de Herce, sobre adjudicación de la mitad de los bienes reservables que quedaron del vínculo fundado en testamento por Diego Gil de Alfaro y Luisa Pérez, que fueron del referido Herce, y cuya otra mitad como libre le fué adjudicada á la finada Doña Concepción Escalona, anterior poseedora, he acordado con fecha 26 del actual se llame por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, y que se haga también la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se publique en los sitios públicos de esta ciudad y en el pueblo de Herce, donde sitan los bienes, debiendo hacer constar que el fundador lo fué D. Diego Gil de Alfaro por encargo de su hermano D. Juan Gil, natural de Herce, que otorgó el testamento fundacional con fecha 30 de Septiembre de 1649, autorizado por el Escribano D. Pedro Sáenz de Lobera, y por el que llamó al goce y disfrute á los parientes, hijos del Diego y sobrinos á falta de aquéllos, y prefiriendo los varones y mayores de edad á los herederos; y que la mitad de dichos bienes se adjudicaron como libres con fecha 22 de Diciembre de 1848 á Doña Concepción Escalona, última poseedora, por sentencia dictada con la misma fecha en este Juzgado, según aparece en documentos, y que á la fecha sólo ha promovido el juicio Doña Benita Martínez Aldama reclamando su derecho, fundándose en el parentesco como sexta nieta de Don Diego Gil Alfaro, acompañando los documentos, copia de testamento de Juan Gil Alfaro, expedida por el Notario de esta ciudad en 16 de Abril de 1895; testimonio de sentencia recaída en el incidente de pobreza promovido por Doña Benita Martínez Aldama, representada por el Procurador Don Vito Serrano; escrito presentado por dicho Procurador para que se le proveyese de la copia del testamento de Juan Gil Alfaro; certificación de defunción de Doña Concepción Escalona; otra certificación expedida por el Párroco de Préjano, que comprende un árbol genealógico; otro árbol genealógico con certificación expedida por el Párroco de Herce; copia simple del testamento de Diego Gil de Alfaro y de su esposa Luisa Pérez; copia simple del testamento de sentencia comprensivo de la adjudicación del vínculo reservable fundado por D. Diego Gil por encargo de su hermano D. Juan á favor de Doña Concepción Escalona, y copia simple del auto definitivo dictado en 16 de Diciembre de 1854, por D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Y debiendo advertir que los que comparezcan al juicio alegando derecho á los bienes, deben acompañar los documentos en que lo fundan y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Y así bien, se advierte en este edicto que es el tercer llamamiento, y que en el primero y segundo no ha habido persona alguna que haya comparecido alegando derecho á los bienes objeto de estos autos; apercibiendo que de no comparecer dentro de los dos meses desde la inserción en la GACETA DE MADRID, no será oído en este juicio.

Dado en Arnedo á 26 de Julio de 1898.—Bruno González Saravia.—Por su orden, Lorenzo Ciordia. 314—P

ARZÚA

D. Modesto García Segoud, Juez de instrucción interino del partido de Arzúa.

Hago notorio que en sumario que instruyo sobre hurto de una colcha de trapos de color, siendo más recargado el encarnado, con una cinta ó capullo ancho por un extremo, con tres filas de hilo, tejidas por el revés hacia el mismo extremo del capullo, ya usada, sin estar rota, de la propiedad de Ramona Asorey N., vecina del lugar de Preguntorio, parroquia de San Vicente de Burres, en este distrito, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 16 de Junio próximo pasado, he acordado por providencia de hoy proceder á la busca de dicha colcha por edictos que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con fijación de uno en el local de este Juzgado.

Por tanto, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial á fin de que se interesen en dicha busca de la colcha, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas que la tengan en su poder y no acrediten su legítima pertenencia, en la cárcel del partido.

Dado en la villa de Arzúa á 27 de Julio de 1898.—Modesto García Segoud.—El Escribano, Víctor Castillo Silva. J—4847

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden, que me hallo cumplimentando, de la Superioridad, dimanante de causa sobre tentativa de estafa contra Enrique Vilar Pascual, de veintinueve años de edad, hijo de Bautista y de Isabel, casado, natural de Zaragoza, del comercio, se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el palacio de justicia, salón de San Juan, para la práctica de una diligencia de justicia acordada en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Enrique Vilar Pascual, y caso de obtenerla ordenar su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 30 de Julio de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Gili. J—4823

BELCHITE

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Belchite.

Hago saber que por el presente se cita llama y emplaza a D. Vicente Garcés Bosqued, domiciliado que fué en Febrero del año último en la carretera de Valencia, merendero de la Paloma, de cuarenta y un años de edad, casado con Doña Josefa Soto y Delgado, empleado cesante, y en 25 de Marzo último en Barbastro, con establecimiento, en el arrabal de la misma ciudad, en la casa conocida de Chupilla, ignorándose ahora su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Subida de San Juan, núm. 14, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, contra el que se ha dictado ayer auto de procesamiento y su prisión provisional hasta que preste fianza de 2 000 pesetas de cualquiera clase de las que el derecho admite, y constituya obligación de comparecer ante este Juzgado los días 1.º y 15 de cada mes, y siempre que fuere llamado, en causa sobre hurto de uvas de Doña Florentina Soto; y se le apercibe que de no presentarse dentro del término de diez días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades debidas del mencionado D. Vicente Garcés Bosqued.

Dado en Belchite á 30 de Julio de 1898.—Eduardo Carmona y Valdés.—De su orden, Miguel López. J—4848

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto hago saber que José María Rosinos Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Benisaíem, en la provincia de las Baleares, sargento que fué del regimiento Infantería de Garrellano, falleció ab intestato en esta villa el 16 de Octubre de 1897, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que dentro del término de veinte días comparezcan á reclamarla ante este Juzgado.

Dado en Bilbao á 30 de Julio de 1898.—Miguel Bobadilla. De su orden, Antonio Sancho. 315—P

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Fresnedo Urquiza, de treinta y tres años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirla indagatoria en causa que se la sigue por delito de contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la María Fresnedo Urquiza, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 30 de Julio de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—4824

BURGOS

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal, en cargos de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Gausó Juan, de veintidós años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias, señas y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de dinero á Eudasio Rincón.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, prodan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 23 de Julio de 1898.—José Plaza.—Por su mandado, Marcial Juan. J—4849

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Negués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dos caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, que fueron hurtadas en los terrenos del cortijo de Barrabas, de este término, la madrugada del día 22 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 23 de Julio de 1898.—Juan José de Rueda.—El actuario, Antonio Jiménez.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro bragado, marcado, tres años, con hierro S. M. enlazadas.

Otro mulo pelo negro entrecano de viejo, cerrado, rayano y la marca J. J—4850

CANGAS DE ONÍS

El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de ab intestato propuesto por el Procurador D. Benito Gutiérrez del Frade, en nombre de Don José Bode García, como representante legal de su esposa Doña Teresa Carril Pérez, de los bienes relictos al fallecimiento de D. Pablo Carril Valle, en el que son interesados la viuda de éste Doña Elvira Pérez y los hijos de ambos Doña Juana, Doña María, D. José y D. Fernando Carril Pérez, en virtud de escrito presentado por dicho Procurador, en el que se ha ratificado el Bode García, por providencia del día de hoy, se acordó lo siguiente:

«Por ratificado el interesado en el anterior escrito. En cuanto á lo principal, se ha por prevenido el juicio necesario de testamentaria de D. Pablo Carril Valle, para el cual se cite á los herederos que tienen residencia conocida, personalmente; á los ausentes de ignorado paradero, llámeselos

por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, y cítese al Representante del Ministerio fiscal, para que represente á los interesados en la herencia que residen fuera del lugar del juicio y los ausentes de paradero ignorado.»

Y para que sirva de citación á D. Fernando y D. José Carril Pérez, ausentes de ignorado paradero, bajo la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Cangas de Onís á 27 de Julio de 1898.—El actuario, Pío Pérez González-Río. 416—P

Por la presente, y en virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por hurto de metálico y otros objetos, se cita y llama al perjudicado Carlos Lucas Los Santos, sin domicilio conocido, y que no fué habido por los agentes de policía judicial, para que dentro del término de diez días, á contar desde el que se verifique la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración é instruirle del derecho que le asista para mostrarse parte en el proceso, y renunciar ó no á la restitución de la cosa, reparación del daño é indemnización del perjuicio causado por el hecho punible; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís á 27 de Julio de 1898.—El actuario, Luis González Sánchez. J—4825

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto, que es un hombre desconocido, cuyas señas personales son las siguientes: de quince á veinte años de edad, estatura regular, delgado, de cara ancha, le faltan algunos dientes, pelo rubio y sin barba, mal vestido, sin camisa, con un pañuelo al cuello, se finge mudo y pide limosna, haciendo uso de una campanilla, y tiene acento gallego ó portugués, ignorándose su domicilio y paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido diapongan su conducción en calidad de preso provisional á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cangas de Onís á 27 de Julio de 1898.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Luis González Sánchez. J—4851

CAÑIZA

El Sr. D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia en 23 del actual, acordando, entre otros particulares, se cite á Valentín Pérez, Manuel Barcia Pardellas, D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Don Manuel Domínguez Rivera y Francisco Barcia Costal, mayores de edad, labradores y vecinos, el primero, de San Salvador de Prado, y los cuatro últimos de Santa María do Campo, en el término municipal de Covelos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye contra D. Manuel Martínez Pardellas y otros sobre abusos electorales cometidos con motivo de la elección de un Diputado á Cortes por este distrito, verificada el día 12 de Abril de 1896, y colegio de la sección de Campo; prevenidos de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que haya lugar, cuya citación se les hace en esta forma, dada su ausencia del país en ignorado paraje.

Cañiza 26 de Julio de 1898.—Antonio Jacorro. J—4859

CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de tentativa de hurto contra Antonio Jara Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, natural del Jabali, provincia de Murcia, vecino de Cartagena, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales; y en cumplimiento á carta orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un requerimiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 28 de Julio de 1898.—Juan Oliva.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4852

CÓRDOBA

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Jiménez, que se dedica á la adquisición y venta de antigüedades, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, el cual estuvo en esta ciudad hará un año próximamente y con anterioridad se hospedó en las fondas La Victoria, Española y de Simón, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por el delito de estafa contra Dámaso Enriquez Sampedro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y citación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á 1.º de Agosto de 1898. R. García Vázquez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—4854

CUÉLLAR

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita á Manuel Velasco Valverde y Alvarcio Villar Carmona, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Valladolid y Segovia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles saber ha sido terminada la causa que contra ellos se siguió por hurto, y cítarles y emplazarles para que en término también de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Segovia á nombrar Abogado y Procurador que les defendan y representen en dicha Superioridad; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos procesados, presentándolos en este Juzgado á los efectos acordados.

Dado en Cuéllar á 28 de Julio de 1898.—Miguel Sáiz.—El actuario, Mariano Alvarez. J—4826

CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sean citados Antonio González Bernárdez y Alvaro Varela, vecinos que fueron de la parroquia de San Miguel de Bucinos y ausentes en la actualidad, el primero sirviendo como militar en Cuerpo que se ignora, y el segundo en la República Argentina, para que á las diez de la mañana del día 14 de Septiembre próximo venidero comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio oral decretado en la causa que sobre lesiones se sigue contra Cándido Varela Fernández, de la expresada de Bucinos, y Angel López, de Santa Marina del Castro.

Y atento á lo acordado, expido y firmo la presente en Chantada á 22 de Julio de 1898.—El actuario, Manuel Bernárdez Páramo. J—4827

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye por incendio de una bodega, sita en el lugar de Lama, parroquia de San Miguel de Ollerros, en el término municipal de Carballedo, en este partido, y robo de vino que había en la misma, de la propiedad de Manuel Jorge González, mayor de treinta años de edad, casado, labrador, y vecino del expresado lugar y parroquia, acordó que, toda vez éste se halla actualmente ausente en ignorado paradero, sea citado en forma á medio de la presente cédula, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en el aludido sumario; apercibiéndole que de no hacerlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas que señala la ley.

Chantada 23 de Julio de 1898.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—4828

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye por incendio de una bodega, sita en el lugar de Lama, parroquia de San Miguel de Ollerros, en el término municipal de Carballedo, en este partido, y robo de vino que había en la misma, de la propiedad de Manuel Jorge González, mayor de treinta años de edad, casado, labrador, y vecino del expresado lugar y parroquia, acordó que, toda vez éste se halla actualmente ausente en ignorado paradero, sea citado en forma á medio de la presente cédula, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en el aludido sumario; apercibiéndole que de no hacerlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas que señala la ley.

Chantada 23 de Julio de 1898.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—4829

ESTEPONA

D. Miguel Simón y Pou, Juez interino de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se siguen diligencias sumarias de oficio por muerte de un desconocido, ocurrida en la noche del 22 al 23 del actual en la posada de la Estrella, sita en la calle de Caridad, de esta villa, donde se hospedó la tarde del 21 del corriente mes, viniendo, según expresó, de la ciudad de Málaga, cuyo sujeto, que era de pelo negro, cano, calvo, color triguero, ojos claros, barba poblada y recién afeitada, y se le observaba tener seis dedos en la mano izquierda, que debía vestir, puesto que fueron encontrados próximos al cadáver, que se hallaba desnudo, calzoncillos blancos, calcetines de hilo de algodón blanco, pantalón de lana oscura, chaleco negro de tricot y chaqueta de tela rayada de algodón, en cuyos bolsillos se encontraron unas gafas envueltas en un papel, una petaca de cuero negro, un escapulario con la imagen de la Virgen del Carmen, un peine escarminador bastante usado, 28 céntimos en calderilla, dos cédulas personales de distintos años extendidas á nombre de Pedro Cari Serrano, natural de Granada, soltero, jornalero, que, según una de dichas cédulas, habitó en Diciembre de 1889 en la ciudad de Cádiz, Barquillal López, núm. 4, en cuya época contaba sesenta y ocho años de edad, y un papel, escrito al parecer con lápiz, del que resultaba que Doña Francisca Tobilla recomendaba á dicho Pedro Cari á la Sra. Condesa de San Isidro, y cuyo sujeto conducía un talego formado de tela de cordelillo, dentro del cual se encontraron dos pequeños bultos, que contenían, uno, unos pantalones de paño negro y un pedazo de un cepillo, envueltos en un pedazo de lienzo blanco, y el otro, una camisa vieja y sucia, otra bastante remendada, un pantalón de tela y una bolsa, hecha de una manga de camisa, conteniendo porción de trapos, dos tijeras, unos cuantos botones, hilo y agujas, todo ello envuelto en un pañuelo blanco, con franja encarnada, en el cual se ven las iniciales I. M.; y no habiendo podido ser identificado dicho cadáver, por el presente, y término de diez días, se llama á las personas que puedan tener alguna noticia sobre la identidad del mismo, para que se presenten á comunicarla á este Juzgado y por ante la Escri-

banía del infrascripto; bajo la prevención al que no lo hiciere de pararle los perjuicios que haya lugar.

Dado en Estepona a 26 de Julio de 1898.—Miguel Simón. El Secretario, Miguel Figueroa. J—4830

GERONA

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 203 y rollo 3.925 de 1893, que por el delito de defraudación a la Hacienda me hallo instruyendo contra Pablo Aguilar y otros, se cita, llama y emplaza a dicho Aguilar, vecino que fué de Barcelona y habitante en la calle de Escudillers, número 72, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Pablo Aguilar, y caso de ser habido lo conduzcan a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Gerona a 5 de Agosto de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Juan Martorell, sustituto. J—5001

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 279, y rollo 4.732 de 1893, que por el delito de defraudación a la Hacienda se instruye contra Pablo Aguilar y otros, se cita, llama y emplaza a dicho Aguilar, vecino que fué de Barcelona, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la parte de una diligencia; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Pablo Aguilar, y caso de ser habido, conducirle a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Gerona a 5 de Agosto de 1898.—Vicente M. Castellví.—Por mandato de S. S., Juan Martorell, sustituto. J—5002

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Alvarez Toro, natural y vecino de Guéjar Sierra, hijo de José y de Isabel, casado, de veintinueve años, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre contrabando, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a su busca y captura, conduciéndole a dicha cárcel a mi disposición.

Dada en Granada a 23 de Julio de 1898.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—4831

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Gabriel Castellón Quirantes, natural de Portugal, vecino de Guéjar Sierra, hijo de José y de María, casado, labrador, de cuarenta y cuatro años, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole en dicha cárcel a mi disposición.

Dada en Granada a 23 de Julio de 1898.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—4832

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita a Mac Hadrián, hijo de Julio y Emilia, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, natural y vecino de Berbín, para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial a responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 29 de Julio de 1898.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—4855

HUELVA

D. José María López Moreno, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se cita, llama y emplaza a Joaquín García López, vecino de Alajar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por contrabando; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 29 de Julio de 1898.—José María López. El actuario, Vicente Muñoz y Caballero. J—4856

IBIZA

D. Juan García Taheño, Juez de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Faustino Fajarnés y Tur, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de esta ciudad, empleado que fué de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de los ocho días siguientes a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de serle recibida declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y

otro en el sumario que se le sigue sobre cohecho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Asimismo ruego a todas las Autoridades civiles, militares y judiciales de la Nación, y encargo a los funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado Faustino Fajarnés y Tur, y una vez habido, ordenen que sea presentado, con las seguridades convenientes, a este Juzgado a mi disposición para el objeto antes indicado.

Ibiza 23 de Julio de 1898.—Juan García Taheño.—Por su mandado, Vicente Juan. J—4833

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en los autos que se siguen en dicho Juzgado sobre quiebra de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Arganda, se ha acordado hacer saber a los acreedores que no concurrieron a la junta para nombramiento de síndicos, celebrada el día 10 de Junio último, que en la misma fueron elegidos D. Francisco Belda y Pérez de Nuevos, D. Manuel Morales Bell y Don Anselmo Rodríguez Rivas, los cuales aceptaron el cargo y están representando la sindicatura de dicha quiebra.

Y para que llegue a conocimiento de todos los acreedores de la misma, cuyos domicilios no constan en los autos, se expide el presente, que se insertará en el Diario de Avisos, GACETA DE MADRID y Boletín oficial.

Dada en Madrid a 13 de Julio de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 437—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 16 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascripto actuario, en la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por D. Nicolás Galicia Diez, sobre extinción y caducidad de dos censos contra los poseedores de los capitales de los mismos, uno de 16.000 reales de principal y 480 de réditos anuales, constituidos sobre una Escribanía numeraria en la ciudad de Salamanca, que el demandante Sr. Galicia compró a Doña María Guadalupe Laporta, por escritura de 25 de Abril de 1869, otorgada ante el Notario que fué de este número D. Nicolás de Mota, a favor del vínculo fundado por D. Esteban Díaz Santayano y Doña Ana María Gutiérrez de Bustillo, y el otro de 1.875 reales de principal, sin constar réditos constituidos sobre dos Escribanías reunidas en la ciudad de Toledo, que el propio demandante compró a Doña Eloisa y D. Vicente Torres por escritura pública otorgada ante el referido Notario Sr. Mota en 24 de Agosto de 1869, a favor del suprimido Montepío de Curiales en la ciudad de Toledo, se ha acordado citar y emplazar por segunda vez por medio del presente edicto, con la demanda interpuesta a los que sean poseedores de los dos censos de que se ha hecho referencia, a fin de que en el término de cinco días, mitad del que se señaló la primera vez que fueron llamados en igual forma, comparezcan en los autos de que precede el presente, personándose ha hacer uso de su derecho; haciendo constar que dicho término empezará a contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Diario oficial de Avisos, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Julio de 1898.—V. B.—Del Rey.—El actuario, por mi compañero Sr. Beltrán, Antonio Ponce de León. X—298

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Adriano Pérez Ortiz, de esta vecindad, calle de Altozano, número 3, natural de Nerja, hijo de José y Francisca, de diez y seis años de edad, de oficio revendedor, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan a la busca, detención y conducción a esta cárcel del referido Adriano Pérez Ortiz a disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Dada en Málaga a 26 de Julio de 1898.—Francisco Gallego Blanco.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Luis Marqués. J—4834

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un tal Miguel, nombrado por Damián Ruiz Ruiz, natural de Tollox, de esta vecindad, en la calle de Zinates, núm. 21, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta cárcel a responder a los cargos que le resultan en causa que en dicho Juzgado se sigue sobre hurto de dos muletas de Enrique García del Pino; bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo a las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial se proceda a la busca y captura del referido, poniéndolo en esta cárcel a mi disposición; pues así lo tengo acordado por virtud de dicha causa.

Dada en la ciudad de Málaga a 28 de Julio de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., el Secretario, Diego García Murillo. J—4835

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, al procesado Antonio Hurtado Moya, de cuarenta años, hijo de Antonio y María, casado con Encarnación Lozano Muñoz, natural y vecino de ésta, en la calle de la Trinidad, núm. 47, jornalero, a fin de que en el término señalado comparezca en la cárcel de esta localidad a las resultas de la causa que por lesiones a su hermano Juan se le instruye.

Al propio tiempo pido y suplico a todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan a su detención, y con las seguridades debidas su conducción a la cárcel, a mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga a 28 de Julio de 1898.—Francisco Gallego.—El Secretario, Luis Pérez. J—4836

SEVILLA—SALVADOR

D. Martín García Casasola, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda penden autos sobre declaración de la muerte intestada de D. Federico Sánchez Bedoya, cuyo óbito ocurrió en la villa y Corte de Madrid el día 19 de Mayo anterior, siendo al tiempo de su fallecimiento de estado casado con Doña Regla Manjón y Margelina, de esta naturaleza, propietario y de cincuenta y cuatro años de edad, en cuyos autos ha solicitado se les declare herederos la referida señora Doña Regla Manjón y Margelina y su hermano D. Antonio Sánchez Bedoya, y mandado por providencia de 9 del actual se publiquen los oportunos edictos llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 10 de Agosto de 1898.—Martín García.—El actuario, Francisco de Mala. X—300

ÚBEDA

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de una mula de la propiedad de D. Juan Pasquan Visso, ocurrida en la madrugada del día 26 de Mayo último en terrenos del cortijo denominado de la Cruz, término de esta ciudad, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Cadenas de esta población, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la mula que a continuación se reseña, y presentación en este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Ubeda a 23 de Julio de 1898.—Mauro Santiago Portero.—El actuario, José Blanca.

Señas de la mula.

De cuatro años de edad, encasamente, marcada, pelo castaño pardo; sin esquilar y picada en el cuello, del tiro. J—4786

D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de dos burros de la propiedad de Miguel Pulpillo López, vecino de Rus, ocurrido en la noche del día 5 de Junio último y sitio denominado Molino de los Escuderos, término de la villa de Rus, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Cadenas de esta población, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación del burro que a continuación se reseña, y presentación en este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Ubeda a 28 de Julio de 1898.—Mauro Sánchez Portero.—El actuario, José Blanco.

Señas del burro.

De seis años de edad, pelo rucio, marcado, sin hierro, con un galápago en la mano izquierda. J—4787

UGIJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Martín Larios, vecino de Chérin, casado y mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Méridas, a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre distracción de aguas; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes a la cárcel de esta ciudad a mi disposición del Francisco Martín Larios; pues así lo tengo acordado en el sumario antes expresado.

Dada en Ugijar a 22 de Julio de 1898.—Juan Medina Serrano.—Por mandato de S. S., José Peláez. J—4788

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mariano Sánchez de Pedro, vecino que ha sido de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, casado con Claudia Rodríguez, de edad de veintiocho años, cesante, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días se presente en la cárcel de audiencia de esta ciudad para hacerle saber un auto de procesamiento dictado en sumario que instruyo sobre esta y recibirle la oportuna declaración indagatoria, cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al en que se inserte la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado,

conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.
Dada en Valladolid a 26 de Julio de 1898.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—4732

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en el día de hoy en la causa que en el mismo se sigue a instancia de Doña Serafina González Suárez, vecina de esta capital, actualmente de paradero ignorado, sobre estafa, se cita y llama a la citada Doña Serafina para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en relaciónada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid 27 de Julio de 1898.—El actuario, Mariano de Castro. J—4790

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bernabé Conde Romero, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Horcajo de las Torres, provincia de Avila, vecino de Bilbao; Felipe Orga y Orga, de treinta y seis años de edad, viudo, carretero en transportes de carnes, natural de Muel, provincia de Zaragoza, vecino de Bilbao, y Vicente Pérez García, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, natural de Barbadillo del Pez, provincia de Burgos y vecino de Sestao, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue en unión de otros sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles que de no verificar la comparecencia les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referidos procesados Bernabé Conde, Felipe Orga y Vicente Pérez, y en el caso de ser habidos ordenar su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda a 26 de Junio de 1898.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Eusebio González. J—4762

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 6.236, expedido por esta sucursal en 2 de Noviembre de 1896 a favor de D. Martín Rey, por pesetas 6.600 en títulos del 4 por 100 perpetuo exterior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID el 23 de Julio próximo pasado, y Boletín oficial de esta provincia el 11 del mismo, según previenen los artículos 9.º y 237 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 12 de Agosto de 1898.—El Secretario Pastor Rodríguez. X—302

Sociedad anónima Tubos Forjados (Bilbao).

Extracto del balance cerrado en 31 de Julio de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos.....		295.025'27
Existencias de fabricación.....	124.579'85	
Idem de efectos de almacén.....	41.955'98	
Idem de primeras materias.....	105.648'44	
Idem de accesorios.....	91.048'90	
		363.233'17
Instalaciones.....	854.535'90	
Caja.....	2.503'92	
Banco de Bilbao.....	561'61	
Compradores.....	87.961'96	
Sucursal del Banco de España.....	412'98	
Banco del Comercio.....	1.387'18	
Depósitos necesarios.....	90.000	
Acciones en cartera.....	300.000	
Mobiliario.....	4.353'16	
Accesorios.....	3.344'93	
Primeras materias.....	38.192'64	
Fabricación.....	6.641'61	
Repastos.....	36.495	
		2.084.649'33
PASIVO		
Capital.....	1.500.000	
Cuentas corrientes.....	106.551'91	
Ventas.....	199.347'50	
Caja de socorros.....	850'15	
Depositantes.....	90.000	
Amortización de fábrica.....	137.161'08	
Fondo de reserva.....	18.303'76	
Fondo de previsión.....	32.278'48	
Intereses y comisiones de Banca.....	156'45	
		2.084.649'33

El Contador, José Fraile.—El Gerente, Arturo Sola.—V.º B.º.—El Presidente, Luis Landecho. X—297

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 104 y 105 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Agosto de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 16.
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual:		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	57'50	57'75-55-55-50
Idem E, de 25.000 id. id.....	58 0/0	57'75-55-55-50
Idem D, de 12.500 id. id.....	57'85	57'75-55-55-50
Idem C, de 6.250 id. id.....	57'60	57'75-55-55-50
Idem B, de 3.125 id. id.....	59'70	59'35-75
Idem A, de 1.562 id. id.....	60'20	59'90-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	59'50	60'30-10
En diferentes series.....	61'80	59'70
A plazo.....	57'15	58'70-85-59'90-80
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 4 por 100 anual:		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	63'40	65'75-70-75-85
Idem E, de 12.500 id. id.....	65'40	65'65-70-75
Idem D, de 6.250 id. id.....	65'50	65'60-70-75
Idem C, de 3.125 id. id.....	65'50	65'90-80
Idem B, de 1.562 id. id.....	66 0/0	66 0/0
Idem A, de 781 id. id.....	66'10	66'50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	66'50	66'50-67'50
En diferentes series.....	65'75	66'60-80-50-75-55
Partidas de 50.000 pesetas nominales:		
Idem de 100.000 id. id.....	"	65'75-85
A plazo.....	"	"
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 3 por 100 anual:		
Serie A, números 1 al 40.037.....	"	100'80-85-101 0/0
Serie B, números 1 al 104.599.....	"	101 0/0
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años más 1.600.000		
Idem hasta 16.000 pesetas nominales.....	88 0/0	87 0/0 (sin cupón)
Billetes hipotecarios de Cuba de 1896.....	79'30	70 0/0-70'25-10-20
Idem hasta 16.000 pesetas nominales.....	70 0/0	70'20-25-10 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	55'50	55'80-70-75-90-95
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	55'50	55 0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	78'50	58'70-56 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	78'50	74 0/0-73'50-25
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moreda de Filipinas con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno a sus vencimientos, números 1 a 93.748.....	"	74 0/0-73'50
A plazo.....	"	"
Rentas Hipotecarias de España:		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	171.500	107 0/0
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.....	94.000	"
Acciones del Banco de España.....	889 0/0	"
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	390 0/0	839 0/0-888'50
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	221 0/0	"
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	"	"

Bolsas extranjeras.

París 15 de Agosto de 1898.

Fondos españoles.....	Denda perpetua al 4 por 100 exterior.....	"
	Idem id. id. interior.....	"
	Idem amortizable al 3 por 100.....	"
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	"
Fondos franceses.....	Obligaciones de Cuba.....	222'00
	3 por 100.....	108'45
	5 por 100.....	108'25
	Consolidados ingleses.....	110'75

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 40'00-40'18.
París, a la vista, beneficio, 56'00.
Idem cantidades pequeñas, 56'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humede- cido.		
6 mañana....	765 80	16 5	11 8	NE.... Brisa ..	Despejado.
9 mañana....	765 87	27 8	16 0	S..... Calma..	Idem.
12 del día....	765 88	28 7	18 8	SO.... B.° fte.	Idem.
3 de la tarde	765 01	38 0	20 0	SO.... Id. lig.	Casi desp.
6 de la tarde.	764 31	33 8	18 7	O..... Idem..	Idem.
9 de la noche.	765 63	26 4	16 6	NO.... Idem..	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra					38°5
Idem mínima					15°7
Diferencia					20°8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra ...					41°2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.					68 7
Diferencia					25 5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.					44°8
Idem mínima, id.....					14°4
Diferencia.....					30°4

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas

(kilómetros).....	214
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	1'8
Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	1'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	"

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 16 de Agosto de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	762'8	23'0	NO....	Calma.	Cubierto ..	Tranq.º
Bilbao.....	761'7	23'0	SE....	Idem ..	Despejado..	Idem.
Oviedo.....	761'4	19'8	NE....	Idem ..	Cubierto ..	Idem.
Coruña (Th.).....	761'8	19'0	O....	Idem ..	Nubuloso ..	Tranq.º
Santiago.....						
Orense.....	760'9	26'4	NE....	Idem ..	Despejado..	"
Vigo.....	762'1	17'6	OSO ..	Idem ..	Nuboso ..	Tranq.º
Oporto.....						
Lisboa (3 h.).....	761'5	21'5	SSO....	Idem ..	Despejado..	"
Badajoz.....						
E. Fern. (7 h.).....						
Sevilla.....						
Málaga.....	760'5	23'0	SE....	B. fte.	Idem	Tranq.º
Granada.....	760'4	26'4	E.....	Calma.	Idem	"
Alicante.....	760'8	20'6	NE....	Brisa ..	Idem	Tranq.º
Murcia.....	762'3	27'0	NE....	Idem ..	Idem	"
Valencia.....	761'9	23'6	ENE..	Calma.	Nuboso ..	"
Palma.....	763'2	24'6		Idem ..	Despejado..	Tranq.º
Barcelona.....	762'2	24'8	SE....	Idem ..	Casi desp.º	Picada.
Tenerife.....	761'0	26'3	S.....	Idem ..	Idem	"
Zaragoza.....	761'7	28'0	SE....	Idem ..	Idem	"
Gerona.....	760'2	28'2	N.....	Idem ..	Idem	"
Burgos.....						
León.....						
Valladolid.....	759'6	28'6	SO....	Idem ..	Idem	"
Salamanca.....	761'4	28'8	SO....	Brisa ..	Idem	"
Segovia.....	758'6	29'0	S.....	Viento.	Idem	"
Madrid.....	760'1	27'3	S.....	Calma.	Idem	"
Escorial.....	759'2	26'0	SO....	Idem ..	Idem	"
Ciudad Real.....						
Albacete.....	760'8	26'5	SSE..	Brisa ..	Idem	"
París.....	760'4	17'9	SE....	Calma.	Idem	Picada.
Gris-Nes.....	760'2	17'1	E.....	Brisa ..	Nubuloso ..	Tranq.º
St. Mathieu.....	760'3	15'9	N.....	Calma.	Brumoso ..	Idem.
Isla d'Aix.....	763'0	19'8	SO....	Brisa ..	Cubierto ..	Idem.
Biarritz.....		20'0		Idem ..	Idem	Idem.
Clermont.....	761'7	20'5	O.....	Calma.	Despejado..	"
Perpiñán.....	762'7	21'2	O.....	Brisa ..	Cubierto ..	"
Sicilia.....	764'0	25'0	NE....	Calma.	Brumoso ..	Tranq.º
Niza.....	762'0		NE....	Brisa ..	Idem	Idem.
Roma.....	760'5	22'0	N.....	Calma.	Nuboso ..	"
Llorna.....	761'3	25'8	ENE..	Idem ..	Despejado..	"
Palermo.....	761'4	24'2		Idem ..	Idem	"
Cagliari.....	762'5	22'0	NO....	Idem ..	Idem	"

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Liberato, Máximo, Bonifacio y Servo.

Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. Función 20 de abono.—Turno par.—La travolta. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Los carboneros.—Las de Farandul.—La Menegilda.—La chiquita de Nájera.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Programa especial, terminando con el Wargraph.

Imprenta de la Viuda de M. Miquel de los Rios, Miguel Miquel, 27 Teléfono núm. 651.